



# REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
Presidente Constitucional de la República

## EDICIÓN ESPECIAL

**Año IV - Nº 666**

**Quito, martes 2 de agosto de 2016**

**Valor: US\$ 3,75 + IVA**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre  
N23-99 y Wilson  
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:  
Telf. 3941-800  
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):  
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:  
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto  
Telf. 252-7107

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

108 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**

### SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE  
ADUANA DEL ECUADOR:

SENAE-DSG-2015-0484-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0763-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-2-089-V2 Instructivo de sistemas para consultar el estado de derivación de la declaración por encargado-exportación".....	2
SENAE-DSG-2015-0485-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0766-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISEE-2-3-083-V1 Instructivo de sistemas para la consulta del estado actual de presentación del documento de transporte máster o hijo del manifiesto".....	14
SENAE-DSG-2015-0487-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0770-RE Deróguese la Resolución No. SENAE-DGN-2015-0568-RE.....	27
SENAE-DSG-2015-0489-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0772-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-6-036-V1 Instructivo de sistemas para la administración a la restricción operativa de control".....	32
SENAE-DSG-2015-0493-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0742-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-3-016-V1 Instructivo de sistemas para consulta del top 20 millaje por departamento del SENAE del sistema de administración del conocimiento".....	49
SENAE-DSG-2015-0512-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0759-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-2-124-V1 Instructivo de sistemas para la corrección de la DAS".....	61
SENAE-DSG-2015-0514-OF Resolución SENAE-DGN-2015-0764-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-2-122-V1 Instructivo de sistemas para el registro manual de DAS-Féretro".....	83
SENAE-DNR-2015-1292-OF Consulta de clasificación arancelaria de la mercancía Planta productora de oxígeno de marca: Cosmodyne, modelo: Aspen 1000..	96



*DP-00*



**FRÁNTE NORMATIVA**

*PROCEDER con la PUBLICACIÓN*

**Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0484-OF**

**Guayaquil, 21 de septiembre de 2015**

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - Expedir documento procedimentado denominado: "SENAE-ISIE-2-2-089 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN"

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**RÉGISTRO OFICIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0763-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-2-089-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN",

**SEGUNDO.-** Se deja sin efecto el instructivo de sistemas: "SENAE-ISIE-2-2-089 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN", Versión 1", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0383-RE, de fecha 10 de octubre de 2013.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

*Ana Patricia Ordoñez Pisco*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

Referencias:  
- SENAE-DGN-2015-0763-RE

Anexos:  
- Instructivo de sistemas para consultar el estado de derivación de la declaración por encargado - Exportación.WORD  
- Instructivo de sistemas para consultar el estado de derivación de la declaración por encargado - Exportación.PDF

mc



*Aurora Borja Gatzia*  
Aurora Borja Gatzia  
Secretaría Ejecutiva

Recibido: **17 OCT 2015** Hora: **15:40**

3



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0763-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

## SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

### DIRECCIÓN GENERAL

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0763-RE**

**Guayaquil, 14 de septiembre de 2015**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISIE-2-2-089-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN”.**

**SEGUNDO.-** Se deja sin efecto el instructivo de sistemas: **“SENAE-ISIE-2-2-089 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN”,** Versión 1", expedido mediante Resolución Nro. **SENAE-DGN-2013-0383-RE**, de fecha 10 de octubre de 2013.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-2-089-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN”.** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

**Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

**Dirección General** - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 14 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0763-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- Instructivo de sistemas para consultar el estado de derivación de la declaración por encargado - Exportación.PDF
- Instructivo de sistemas para consultar el estado de derivación de la declaración por encargado - Exportación.WORD

Copia:

Señor  
Giovanny Marcelo Cordova Morales  
**Analista Informático 2**

Señorita Ingeniera  
Jessica Viviana Condo Ramos  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señorita Economista  
Carol Andrea Zambrano Cevallos  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señor Economista  
Rubén Darío Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero  
Nicolas Eddie Pulgar Sampredo  
**Director de Tecnologías de la Información**

Señora Ingeniera  
María Isabel Moncayo Espinosa  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante**

cazc/MM/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
21 SEP 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-089</b> Versión: 2 Fecha: Ago/2015 Página 1 de 1
---	---	--



**SENAE-ISIE-2-2-089-V2**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR  
EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA  
DECLARACIÓN POR ENCARGADO -  
EXPORTACIÓN**

**AGOSTO 2015**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015  
  
ADUANA DEL ECUADOR  
**SECRETARIA GENERAL SENAE**

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-089</b> Versión: 2 Fecha: Ago/2015 Página 2 de 2
---	---	--

### HOJA DE RESUMEN

**Descripción del documento:**

Instructivo de sistemas, opción Estado de la Derivación de la Declaración por Encargado - Exportación.

**Objetivo:**

Describir en forma secuencial las tareas para consultar el estado del trámite, tipo de despacho, modalidad de despacho y aforador asignado de la Declaración Aduanera de Exportación en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Estado de la Derivación de la Declaración por Encargado - Exportación.

**Elaboración / Revisión / Aprobación:**

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Econ. Carol Zambrano Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

**Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:**

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Agosto 2015	Actualización de objetivo, alcance, responsabilidad, consideraciones 5.1 y 5.2, y procedimiento por requerimiento CMC-086-2015	Econ. Carol Zambrano C.
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-089</b> Versión: 2 Fecha: Ago/2015 Página 3 de 3</p>
---	--	---

**ÍNDICE**

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
5.	PROCEDIMIENTO .....	5
6.	ANEXOS.....	8

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015  
  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-089</b> Versión: 2 Fecha: Ago/2015 Página 4 de 4
---	---	--

### 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para consultar el estado del trámite, tipo de despacho, modalidad de despacho y aforador asignado de la Declaración Aduanera de Exportación en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Estado de la Derivación de la Declaración por Encargado - Exportación.

### 2. ALCANCE

Está dirigido a todos los técnicos operadores de las áreas de Exportaciones y Control de Zona Primaria, jefes de Exportaciones, jefes de Zona Primaria, directores de Despacho y directores de Despacho y Control de Zona Primaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

### 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los técnicos operadores de las áreas de Exportaciones y Control de Zona Primaria, jefes de Exportaciones, jefes de Zona Primaria, directores de Despacho y directores de Despacho y Control de Zona Primaria del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Aforo:** Es el acto de determinación tributaria a cargo de la administración aduanera y se realiza mediante la verificación electrónica, física o documental del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.

4.1.2. **Declaración Aduanera de Exportación (DAE):** Es un documento electrónico mediante el cual, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) autoriza al exportador, realizar exportaciones de mercancías fuera del territorio ecuatoriano.

4.1.3. **Asignación automática de aforadores:** Es la derivación de Declaraciones de Exportación que realiza el Ecuapass, de acuerdo a la disponibilidad de los aforadores activos.

4.1.4. **Asignación manual de aforadores:** Es la derivación de Declaraciones de Exportación de distritos aéreos que se realiza en un horario establecido al usuario “Asignando aforador” con el fin de que los técnicos operadores de turno puedan seleccionar los trámites pendientes, asignárselos como responsable y atenderlos en el orden de llegada.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-089</b> Versión: 2 Fecha: Ago/2015 Página 5 de 5
---	---	--

Cabe recalcar que dicho horario es establecido por fines operativos por los distritos aéreos.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2 La derivación de las DAE a los técnicos operadores activos es realizada automáticamente por el Ecuapass, excepto en los horarios establecidos para la asignación manual de aforadores.

4.2.3 Cuando se deriven DAE con tipo de acción de control físico o documental de cualquier distrito aéreo en el horario establecido para la asignación manual de aforadores, se debe tomar en consideración lo siguiente:

4.2.3.1 La asignación del técnico operador responsable del trámite se realiza una vez que el funcionario de turno ingresa en la pantalla Estado de derivación de la declaración por encargado, selecciona la DAE y da clic en el botón “Aforo y aprobación”. Posterior a que haya realizado esto, en el campo donde se mostraba “Aforador asignado”, se muestra el usuario del funcionario que tiene asignada la DAE.

4.2.3.2 Una vez que termina el horario de asignación manual de aforadores, el sistema procede a derivar de forma automática todos los trámites pendientes de atender que tenga como aforador “Asignando aforador”, a los funcionarios que se encuentren con estado activo en el Ecuapass.

4.2.3.3 Los horarios para realizar las asignaciones automáticas y manuales en el Ecuapass es establecido por los distritos aéreos de acuerdo a sus necesidades operativas.

## 5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de “Despacho de Exportación”.

5.3. En el menú principal de clic en “Despacho de Exportación”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “Consulta de estado de derivación de la declaración por aforador”, y escoja la opción “Estado de distribución de la declaración por encargado”.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE  
Aprobado

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-089</b> Versión: 2 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 6 de 6
---	---	---

Despacho de Exportación    Despacho Simplificado de la Exportación																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Consulta del estado de derivación de la declaración por aforador &gt;</td> <td style="padding: 2px; background-color: #eee;">Estado de distribución de la declaración por encargado</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Derivar el aforador para la declaración de exportación &gt;</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Aforo de la declaración de exportación &gt;</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Control previo &gt;</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Estado de la declaración de exportación &gt;</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Registro manual de la declaración de exportación &gt;</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Adm. de detalle de certificación de origen &gt;</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">corrección/retiro &gt;</td> <td style="padding: 2px;"></td> </tr> </table>	Consulta del estado de derivación de la declaración por aforador >	Estado de distribución de la declaración por encargado	Derivar el aforador para la declaración de exportación >		Aforo de la declaración de exportación >		Control previo >		Estado de la declaración de exportación >		Registro manual de la declaración de exportación >		Adm. de detalle de certificación de origen >		corrección/retiro >	
Consulta del estado de derivación de la declaración por aforador >	Estado de distribución de la declaración por encargado															
Derivar el aforador para la declaración de exportación >																
Aforo de la declaración de exportación >																
Control previo >																
Estado de la declaración de exportación >																
Registro manual de la declaración de exportación >																
Adm. de detalle de certificación de origen >																
corrección/retiro >																

5.4. Se presenta la pantalla “Estado de distribución de la declaración por encargado”. Haga clic en el botón **Consultar** para consultar las DAE derivadas al aforador conectado o si se encuentra en el horario de Asignación manual de aforadores, para visualizar las DAE pendientes de atender que tienen aforador “Asignando aforador”.

**Estado de derivación de declaración por encargado**

Fecha: Hoy | 21/08/2015 | 21/08/2015    Modalidad de despacho: --Todo--

Estado de trámite:  Todo     RECEPTADA     PROCESO DE AFORO     OBSERVADA

Búsqueda en resultados: Número de Declaración [ ]    **Consultar**

Resultado: 0    Aforo y aprobación [v]

No	Número de Declaración	Fecha de recepción	Exportador	Aforador asignado	Estado de trámite	Tipo de despacho	Modalidad de despacho

Número de Declaración [ ]    Fecha de recepción [ ]

Exportador [ ]    Estado de trámite: --Selección--

Tipo de despacho: --Selección--    Modalidad de despacho: --Selección--

Indicaciones de Gestión de Riesgos [ ]

• Los criterios de búsqueda son:

Fecha: --Todo-- [ ] [ ]    Modalidad de despacho: --Todo--

Estado de trámite:  Todo     RECEPTADA     PROCESO DE AFORO     OBSERVADA

Búsqueda en resultados: Número de Declaración [ ]    **Consultar**

• **Fecha:** Se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante los botones “Desde”, “Hasta” o [ ] [ ] bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2016  
 SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL  
ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR  
ENCARGADO - EXPORTACIÓN**

Código:  
**SENAE-ISIE-2-2-089**  
Versión: 2  
Fecha: Ago/2015  
Página 7 de 7

- **Estado de trámite:** Se debe seleccionar un tipo de estado de trámite
  - Todo
  - Receptada
  - Proceso de Aforo
  - Observada
  
- **Modalidad de despacho**
  - Aforo Automático
  - Aforo Documental
  - Auditoría Grande
  - Auditoría Mediana
  - Auditoría Pequeña
  - Aforo Físico Intrusivo Verificadora
  - Custodio
  - Control de OCE
  - Aforo Físico Intrusivo
  - Aforo Físico No Intrusivo
  - [...]
  
- **Búsqueda de resultados:** Se puede ingresar el número de declaración, exportador o tipo de despacho.
  
- Los criterios a presentarse posterior a la consulta son:

No	Número de Declaración	Fecha de recepción	Exportador	Aforador asignado	Estado de trámite	Tipo de despacho	Modalidad de despacho
1	127-2015-40-00002385	03/Jul/2015 14:	SALVATIERRA V	ESPINOZA BRAVO MARITZA LOUI	PROCESO DE AI	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
2	127-2015-40-00002383	03/Jul/2015 14:	SALVATIERRA V	ASIGNANDO AFORADOR	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
3	127-2015-40-00002382	03/Jul/2015 14:	SALVATIERRA V	ASIGNANDO AFORADOR	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
4	127-2015-40-00002384	03/Jul/2015 14:	SALVATIERRA V	ASIGNANDO AFORADOR	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
5	127-2015-40-00002381	03/Jul/2015 14:	SALVATIERRA V	ESPINOZA BRAVO MARITZA LOUI	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
6	127-2015-40-00002354	30/Jun/2015 14:	SALVATIERRA V	ESPINOZA BRAVO MARITZA LOUI	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
7	127-2015-40-00002307	24/Jun/2015 16:	SALVATIERRA V	ESPINOZA BRAVO MARITZA LOUI	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
8	055-2015-40-00002298	25/Jun/2015 15:	SALVATIERRA V	ESPINOZA BRAVO MARITZA LOUI	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
9	055-2015-40-00002296	25/Jun/2015 15:	SALVATIERRA V	ESPINOZA BRAVO MARITZA LOUI	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA
10	055-2015-40-00002292	25/Jun/2015 14:	SALVATIERRA V	ESPINOZA BRAVO MARITZA LOUI	RECEPTADA	DESPACHO NOR	AFORO DOCUMENTA

- Número de declaración
- Fecha de recepción
- Exportador
- Estado del trámite
- Tipo de despacho
- Modalidad de despacho

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE  
 21 SEP 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTAR EL ESTADO DE DERIVACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR ENCARGADO - EXPORTACIÓN</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-089</b> Versión: 2 Fecha: Ago/2015 Página 8 de 8
---	---	--

- Aforo Automático
  - Aforo Documental
  - Auditoria Grande
  - Auditoria Mediana
  - Auditoria Pequeña
  - Aforo Físico Intrusivo Verificadora
  - Custodio
  - Control de OCE
  - Aforo Físico Intrusivo
  - Aforo Físico No Intrusivo
  - [...]
- Al dar clic en una de las líneas de información consultada se muestra el detalle en la parte inferior.

Número de Declaración	127-2015-40-0002385	Fecha de recepción	03/07/2015 14:13:12
Exportador	SALVATIERRA VALDEZ EUNICE ANDREA	Estado de trámite	[07] PROCESO DE AFORO
Tipo de despacho	[0] DESPACHO NORMAL	Modalidad de despacho	[AD] AFORO DOCUMENTAL
Indicaciones de Gestion de Riesgos	Indicaciones		

5.5. Escoja uno de los registros del listado y de clic en el botón **Aforo y aprobación** para visualizar la información de la DAE y en el caso de las asignaciones manuales para asignarse el trámite.

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



20 OCT, 2015



PROCEDER con  
PUBLICACION  
OP: 00



FRÁNTE NORMAL

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0485-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - Expedir procedimiento documentado: "SENAE-ISEE-2-3-083-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO"

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
REGISTRO OFICIAL  
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0766-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
"SENAE-ISEE-2-3-083-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
- SENAE-DGN-2015-0766-RE

Anexos:  
- SENAE-ISEE-2-3-083-v1.doc  
- senae-isee-2-3-083-Y1.pdf

me



Aurora Borja Garcia  
Secretaria Ejecutiva

Recibido: 17 OCT 2015 Hora: 15:45

3



*Handwritten signature and initials*

20 OCT. 2015

REGISTRO OFICIAL  
ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

TRÁMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0766-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

**DIRECCIÓN GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SENAE  
SECRETARÍA GENERAL SENAE  
21 SEP 2015  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0766-RE**

**Guayaquil, 14 de septiembre de 2015**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISEE-2-3-083-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO”**

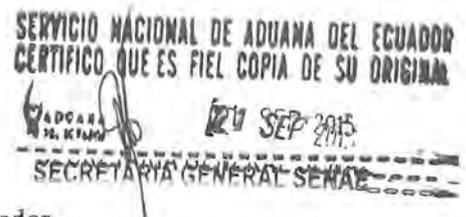
**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-3-083-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0766-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo

**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-083-v1.doc
- senae-isee-2-3-083-V1.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
María Isabel Moncayo Espinosa  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante**

Señor Economista  
Rubén Darío Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero  
Muman Andrés Rojas Dávila  
**Director Nacional (encargado), de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información**

Señor  
Giovanny Marcelo Cordova Morales  
**Analista Informático 2**

Señor Ingeniero  
Washington Vicente Salvatierra Adrian  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

ws/MM/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA  
DE KILAM

21 SEP 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL  
ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO  
DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-083  
Versión: 1  
Fecha: Ago/2015  
Página 1 de 1



SENAE-ISEE-2-3-083-V1

# INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO

AGOSTO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-3-083</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 2 de 2
---	--	--

### HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de sistemas para la consulta del Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Máster o Hijo del manifiesto.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la presentación del documento de transporte máster o hijo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Máster o Hijo del manifiesto.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X _____ Ing. Washington Salvatierra A. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X _____ Ing. María Isabel Moncayo E. Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X _____ Ing. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Agosto 2015	Versión Inicial	Ing. Washington Salvatierra

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-3-083</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 3 de 3
---	--	--

**ÍNDICE**

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO .....	4
6.	ANEXOS .....	9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-3-083</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 4 de 4
---	--	--

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la presentación del documento de transporte hijo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Máster o Hijo del manifiesto.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los exportadores, agente de carga de exportación, consolidadoras, Correos del Ecuador y empresas courier.

## 3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

**3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores, agente de carga de exportación, consolidadoras, Correos del Ecuador y empresas courier.

**3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

**4.1.** Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

**4.1.1. Usuario:** Depósitos temporales, Exportador, zona de distribución, consolidadoras, Correos del Ecuador, Transportista efectivo, consolidadoras y empresas courier.

**4.1.2. Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

**4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:**

**4.2.1.** Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

## 5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec>

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015

SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

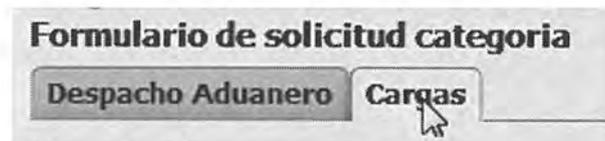


	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-3-083</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 5 de 5
---	--	---

- 5.2. <https://ecuapass.aduana.gob.ec>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.3. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.4. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.



- 5.5. El usuario selecciona en la sección de “Exportación” el documento electrónico Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Máster o Hijo del Manifiesto

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-3-083</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 6 de 6
---	--	--

<b>Exportación</b>	
Consulta General de Salidas de Medios de Transporte	Seleccionar
Registro de Solicitud de Salida para Mercancías no Exportadas	Seleccionar
Consulta de Estado de Solicitud de Salida de Mercancías no Exportadas	Seleccionar
Consulta de Plan de Inspección de Solicitud de Salida de Mercancías no Exportadas	Seleccionar
Consulta General de Salida de Medios de Transporte (Terrestre)	Seleccionar
Información del Proceso de Carga de Exportación	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Manifiesto	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Master o Hijo del Manifiesto	Seleccionar

5.6. Se presenta la pantalla Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Máster o Hijo del Manifiesto

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  
  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO**

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-083  
Versión: 1  
Fecha: Ago/2015  
Página 7 de 7

**Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Master o Hijo del Manifiesto**

Tipo de OCEs	16940518	MRN	CEC2015*****
* No. de Doc. de Transporte (M-B/L)		Manifiesto No Presentado	<input type="checkbox"/>
Co-Load(C/L)	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="Consultar"/>	

**Listado de Documentos de Transporte House**

Resultado : 0

No	Estado del Manifiesto	MRN	No. de Secuencia (M-B/L)	No. de Secuencia (H-B/L)	Número de Documento de Transporte	No. de Doc. de Transporte (H-B/L)	Peso (Kg)	Cantidad de Bultos	E

**Documento de Transporte Información de Mercancía Declaración de Exportación**

Tipo de Documento de Transporte		Clasificación de la Carga	
No. de secuencia (M-B/L)		Número de Documento de Transporte (M-B/L)	
No. de Secuencia (H-B/L)		No. de Documento de Transporte (H-B/L)	
Agente de Carga Local		Agente Operador de la Carga	
Consolidador de Carga			
Consolidador Primario de Carga		Número de Documento de Transporte Primario	

**Puertos**

Puerto de Descarga Internacional	--Selección--	--Selección--	País/Puerto de Destino Final	--Selección--	--Selección--
----------------------------------	---------------	---------------	------------------------------	---------------	---------------

**Datos de Carga**

Peso (Kg)	0.00	Cantidad de Bultos Manifestados	0
Cantidad de Unidades de Carga	0	Regimen	
Método de Pago del Flete		Moneda del Flete	
Monto del Flete	0.000		
Moneda de seguro de transporte		Monto del Seguro	0.000
Método de Pago de Otros Gastos		Moneda de Otros Gastos	
Monto de Otros Gastos	0.000		
Fecha de Embarque	17/08/2015		
Lugar de emisión del contrato de transporte	--Selección--	Fecha de emisión del contrato de transporte	17/08/2015
Instrucciones al Transportista			

**Embarcador**

Tipo de Documento de Identidad		Número de Documento de Identidad del Exportador	
Nombre del Exportador			
Dirección del Exportador			
País del Exportador			

**Notificado**

Nombre del Notificado	
Dirección del Notificado	

**Consignatario**

Nombre del Consignatario	
Dirección del Consignatario	

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
ADUANA DEL ECUADOR  
21 SEP 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO</b></p>	<p align="right">Código: <b>SENAE-ISEE-2-3-083</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 8 de 8</p>
---	--	---

5.7. Los criterios de búsqueda son los siguientes:

Tipo de OCEs	16940518	MRN	CEC2015*****
* No. de Doc. de Transporte (M-B/L)		Manifiesto No Presentado	<input type="checkbox"/>
Co-Load(C/L)	<input type="checkbox"/>	<input type="button" value="Consultar"/>	

- Tipo de OCEs
  - MRN
  - No. de Doc. de Transporte (M-B/L)
  - Manifiesto No Presentado
  - Co-Load(C/L)
- Los campos a ser mostrados después de la consulta son los siguientes.

Listado de Documentos de Transporte Máster o hijo

No	Estado del Manifiesto	MRN	No. de Secuencia (M-B/L)	No. de Secuencia (H-B/L)	Número de Documento de Transporte	No. de Doc. de Transporte (H-B/L)	Peso (Kg)	Cantidad de Bultos	Estado Documento de Transporte Master	Co-Load(C/L)	Fecha y Hora del Informe
1	REVISIÓN FINALIZADA	CEC2015EISU0921	0002	0000			1,000	1	S		12/Ago/2015 05:44 PM

- No.
- Estado del Manifiesto
- MRN
- No. de Secuencia (M-B/L)
- No. de Secuencia (H-B/L)
- No. de Doc. de Transporte (M-B/L)
- No. de Doc. de Transporte (H-B/L)
- Peso (Kg)
- Cantidad de Bultos
- Estado Documento de Transporte Master

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



SECRETARÍA GENERAL SENAE  
 21 SEP 2015  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL ESTADO ACTUAL DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE MÁSTER O HIJO DEL MANIFIESTO</b>	Código: <b>SENAE-ISEE-2-3-083</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 9 de 9
---	--	--

- Co-load (C/L)
- Fecha y Hora del Informe

5.8. En caso que no haya llenado algún campo obligatorio entre los criterios de búsqueda se presenta el siguiente mensaje de error.



## 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



20 OCT. 2015



*[Handwritten signature]*  
09:00

**REGISTRO OFICIAL**  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

**TRÁMITE NORMAL**  
PROCEDER con el  
PUBLICAR

**Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0487-OF**

**Guayaquil, 21 de septiembre de 2015**

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN N° SENAE-DGN-2015-0568-RE "Regulaciones al Despacho Anticipado de las Mercancías de Importación que Ingresen al Territorio Nacional por las Fronteras Terrestres"

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con su respectivo CD (01), de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0770-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE** expedir:

**DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN N° SENAE-DGN-2015-0568-RE**

**Artículo Único.-** Déjese sin efecto la Resolución N° SENAE-DGN-2015-0568-RE, de fecha 14 de julio de 2015, mediante la cual se expidieron las: "Regulaciones al Despacho Anticipado de las Mercancías de Importación que Ingresen al Territorio Nacional por las Fronteras Terrestres".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Ana Patricia Ordoñez Pisco]*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
- SENAE-DGN-2015-0770-RE

inc

**REGISTRO OFICIAL**  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

*[Handwritten signature of Aurora Borja Gatola]*  
Aurora Borja Gatola  
Secretaria Ejecutiva

Recibido: 17 OCT. 2015 Hora: 14:10

3



08-00



TRÁMITE NORMAL

Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0770-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece acerca de la administración pública: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: *"Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad comenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior."*

*La derogación o reforma de una ley deja sin efecto al acto normativo que la regulaba. Así mismo, cuando se promulga una ley que establece normas incompatibles con un acto normativo anterior éste pierde eficacia en todo cuanto resulte en contradicción con el nuevo texto legal."*

Que con fecha 14 de julio de 2015, se suscribió la Resolución N° SENA-E-DGN-2015-0568-RE, mediante la cual se expidieron las: *"Regulaciones al Despacho Anticipado de las Mercancías de Importación que Ingresen al Territorio Nacional por las Fronteras Terrestres"*;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 934, de fecha 10 de noviembre de 2011, el Econ. Xavier Cárdenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, RESUELVE expedir:

DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN N° SENA-E-DGN-2015-0568-RE

**Artículo Único.-** Déjese sin efecto la Resolución N° SENA-E-DGN-2015-0568-RE, de fecha 14 de julio de 2015, mediante la cual se expidieron las: *"Regulaciones al Despacho Anticipado de las Mercancías de Importación que Ingresen al Territorio Nacional por las Fronteras Terrestres"*.

DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas de Área del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

**SEGUNDA.-** Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENA-E

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



## Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0770-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para la difusión interna de la misma, así como formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**

Copia:

Alex Ramiro Ugalde Ponce  
**Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera**

Señorita Ingeniera  
Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**Directora de Secretaría General**

Señor Ingeniero  
Andrés Esteban Servigon López  
**Director Distrital Quito**

Señora Abogada  
Bella Dennise Rendón Vergara  
**Director Nacional Jurídico Aduanero**

Señor Economista  
Bolívar Agustín Guzmán Ruge!l  
**Director de la Dirección Distrital de Manta**

Ingeniero  
Christian Alfredo Ayora Vasquez  
**Director Distrital Cuenca**

Economista  
Fabián Arturo Soriano Idrovo  
**Subdirector General de Operaciones**

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Hernández Valdiviezo  
**Director Distrital de Tulcán**

Señor Ingeniero  
Freddy Fernando Pazmiño Segovia  
**Director Distrital de Latacunga**

Ingeniera  
Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos**

Señor Ingeniero  
Luis Alberto Zambrano Serrano  
**Director Distrital de Puerto Bolívar**

Ingeniero  
Luis Antonio Villavicencio Franco  
**Subdirector General de Normativa Aduanera**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA  
DE  
PUERTO BOLIVAR

21 SEP 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



## Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0770-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

Señora  
Martha Isabel Ávila Ramos  
**Directora Nacional de Talento Humano**

Señor Economista  
Max Eduardo Aguirre Narváez  
**Director Nacional de Intervención**

Señor Economista  
Miguel Angel Padilla Celi  
**Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera**

Señorita Abogada  
Mónica Katherine Marin Rodríguez  
**Subdirectora de Apoyo Regional - Suio**

Ingeniero  
Nelson Eduardo Yépez Franco  
**Director Distrital de Esmeraldas**

Señor Ingeniero  
Nestor Marcelo Esparza Cuadrado  
**Director Distrital de Loja-Macará**

Señor Ingeniero  
Nicolás Eddie Pulgar Sampedro  
**Director de Tecnologías de la Información**

Señor Economista  
Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**Director General**

Señor Economista  
Ricardo Manuel Troya Andrade  
**Subdirector de Zona de Carga Aérea**

Señora Licenciada  
Wendy Mabel Enriquez Salazar  
**Directora Nacional de Auditoría Interna**

Señor Abogado  
Gabriel Fernando Díaz Lozada  
**Director Distrital de Huaquillas (E)**

Señor Abogado  
Jimmy Gabriel Ruiz Engracia  
**Director de la Dirección de Política Aduanera**

Señor Economista  
Rubén Darío Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señora Magister  
Julissa Liliana Godoy Astudillo  
**Jefe de Normativa (e)**

Señor  
Giovanny Marcelo Cordova Morales  
**Analista Informático 2**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
21 SEP. 2015  
SECRETARIA GENERAL SENA E



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0770-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

jjg/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
21 SEP 2015  
ADUANA  
N.º 11111111  
SECRETARIA GENERAL SENAE



*[Handwritten signature]*

20 OCT. 2015  
**REGISTRO OFICIAL**  
 ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
**TRÁMITE NORMA**  
*PROCEDIR con la*  
*PUBLICACIÓN*

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0489-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - Expedir procedimiento documentado: SENAE-ISIE-2-6-036-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL

Señor Ingeniero  
 Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0772-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISIE-2-6-036-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL”**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Ana Patricia Ordoñez Pisco]*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

Referencias:  
 - SENAE-DGN-2015-0772-RE

Anexos:  
 - SENAE-ISIE-2-6-036-V1.doc  
 - SENAE-ISIE-2-6-036-V1.pdf

inc

**REGISTRO OFICIAL**  
 ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

*[Handwritten signature of Aurora Borja García]*  
 Aurora Borja García  
 Secretaria Ejecutiva

Recibido: 17 OCT 2015 Hora: 16:00



20 OCT. 2015

 REGISTRO OFICIAL  
 ORGANISMO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

TRÁMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0772-RE

Guayaquil, 16 de septiembre de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

08.02

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0772-RE**

**Guayaquil, 16 de septiembre de 2015**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISIE-2-6-036-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL”**

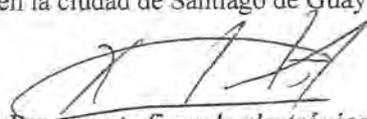
**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-6-036-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL”** en el Registro Oficial.

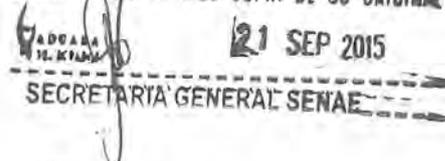
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

  
*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncay  
**DIRECTOR GENERAL**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
 21 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0772-RE

Guayaquil, 16 de septiembre de 2015

Anexos:

- SENAE-ISIE-2-6-036-V1.pdf
- SENAE-ISIE-2-6-036-V1.doc

Copia:

Señora Ingeniera  
María Isabel Moncayo Espinosa  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante**

Señorita Ingeniera  
Jessica Viviana Condo Ramos  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señor  
Giovanny Marcelo Cordova Morales  
**Analista Informático 2**

Señor Economista  
Rubén Darío Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero  
Muman Andrés Rojas Dávila  
**Director Nacional (encargado) de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información**

Señor Ingeniero  
Washington Vicente Salvatierra Adrian  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

ws/MM/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
21 SEP 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A  
LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL

Código:  
**SENAE-ISIE-2-6-036**  
Versión: 1  
Fecha: Agosto/2015  
Página 1 de 1



**SENAE-ISIE-2-6-036-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA  
ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN  
OPERATIVA DE CONTROL**

AGOSTO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
ADUANA DEL ECUADOR 21 SEP 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: Agosto/2015 Página 2 de 2
---	---	---

### HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de sistemas para administrar la restricción operativa a un sujeto de control.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para administrar la restricción operativa a un sujeto de control, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Adm. restricción operativa de control.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X _____ Ing. Washington Salvatierra A. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X _____ Ing. María Isabel Moncayo E. Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X _____ Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Agosto 2015	Versión inicial	Ing. Washington Salvatierra

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA

21 SEP 2015

  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: <b>Agosto/2015</b> Página 3 de 3
---	---	--

**ÍNDICE**

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO .....	5
6.	ANEXOS .....	13

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21-SEP-2015  
  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: <b>Agosto/2015</b> Página 4 de 4
---	---	--

**1. OBJETIVO**

Describir en forma secuencial las tareas para administrar la restricción operativa a un sujeto de control, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Adm. restricción operativa de control.

**2. ALCANCE**

Está dirigido a la Jefatura de Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnicas Aduaneras.

**3. RESPONSABILIDAD**

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de la Jefatura de Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnicas Aduaneras.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento, solicitados y gestionados por la dirección distrital, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

**4. CONSIDERACIONES GENERALES**

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Técnico operador.-** Es el servidor aduanero de la Dirección de Despacho, encargado del aforo físico intrusivo de la mercancía que arriba o sale del territorio ecuatoriano, revisa los documentos adjuntados electrónicamente en la DAI o DAE, notifica a los involucrados la fecha y hora en que se realizará la constatación física de las mercancías, registra el resultado del aforo; en el caso de existir, realiza observaciones al trámite y solicita al usuario para que justifique las mismas; aprueba o rechaza las correcciones presentadas por el declarante, realiza el informe de aforo y las demás que se establezcan en el presente documento.

4.1.2. **Sujeto de control.-** Toda aquella persona natural ó jurídica natural ó extranjera así mismo como las Declaraciones Aduaneras, solicitudes, documentos de transporte, manifiesto de carga inmersos a los procesos de Importación y Exportación.

4.1.3. **Objeto de control:** Unidades o medios de transporte, contenedores y mercancías que arriben a distritos aduaneros marítimos o terrestres, sujetas al control e inspección aduanera.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2016  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: <b>Agosto/2015</b> Página 5 de 5
---	---	--

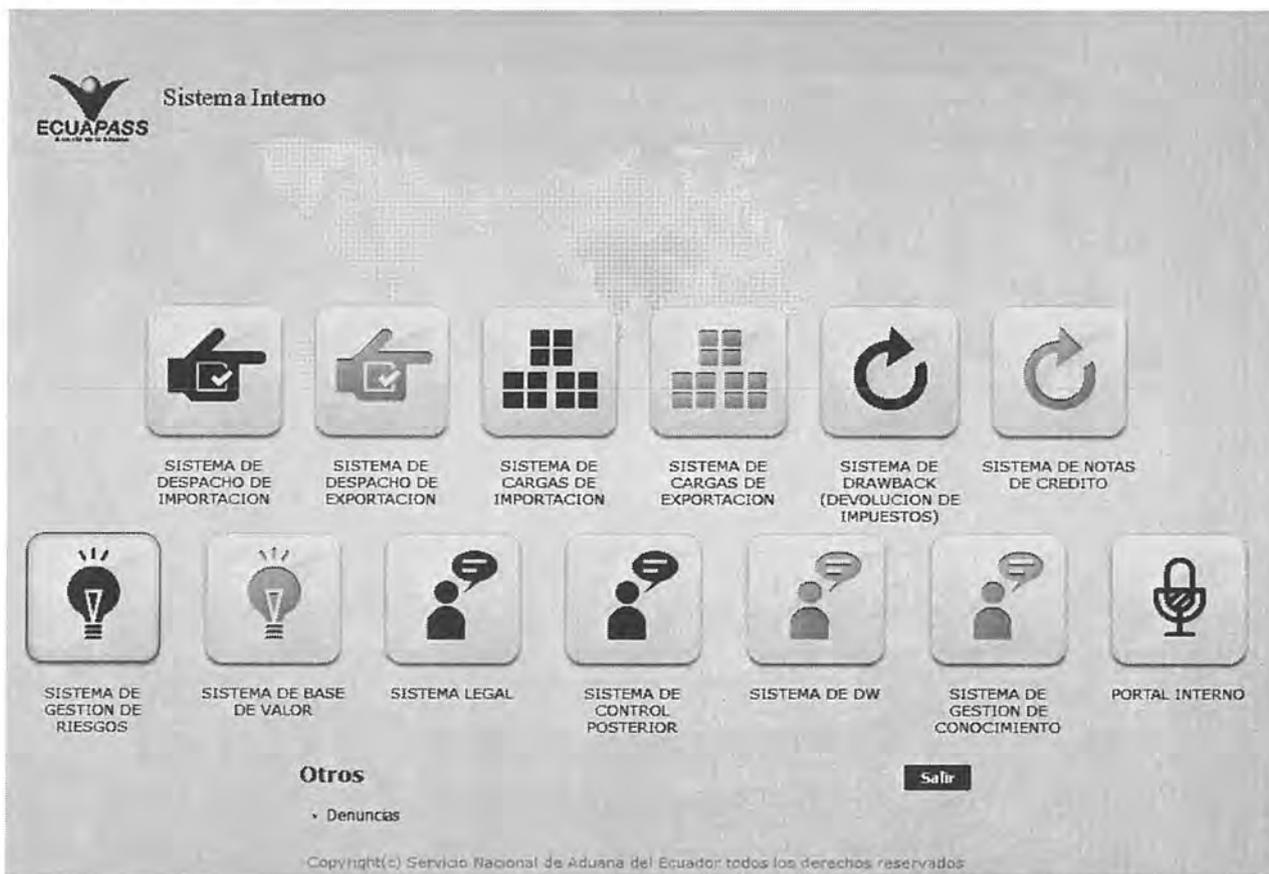
**4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:**

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

**5. PROCEDIMIENTO**

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de “Sistema de Gestión de Riesgos”.



5.3. En el menú principal de clic en “Administración”, se despliega la lista del submenú, a continuación haga clic en “Adm. restricción operativa de control”.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  


Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	SECRETARÍA GENERAL SENAE Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: <b>Agosto/2015</b> Página 6 de 6
---	---	--

Administración
Adm. Sujeto a Control
Adm. Privilegio de Creación del Criterio
Adm. Orden de Ejecución del Criterio Regla Fija Complementaria
Adm. Lista de Valores
Adm. OCE de Excelencia
Adm. Modificación de la Acción de Control
Adm. Analista de Monitoreo
Adm. Restricción Operativa de Control
Adm. Aprobación
Adm. Rayos-X
Adm. Motivo de la Solicitud de Modificación de la Acción de Control
Adm. Indicación por Tipo de la Acción de Control
Adm. Variable del Criterio Primerizo
Adm. Descripción de Códigos
Adm. Selectividad de Contenedor
Adm. Solicitud del Batch de Gestion de Riesgo
Adm. Modelo de Scoring
Adm. Variable Categórica
Adm. Verificadora
Adm. Area de Control SENAE e Institución Externa
Adm. Modelo
Adm. Variable de la Evaluación de Rendimiento

5.4. Se presenta la pantalla Adm. restricción operativa de control

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

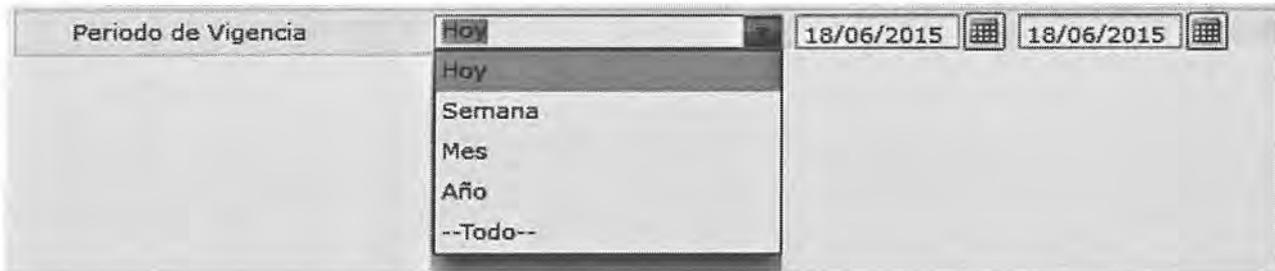




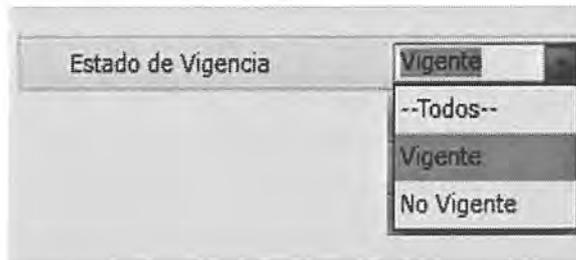
	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: <b>Agosto/2015</b> Página 8 de 8
---	---	--

5.5. En la pantalla “Adm. restricción operativa de control”, los criterios de búsqueda son:

- **Periodo de vigencia:** Se selecciona el periodo de búsqueda a consultar
  - Hoy
  - Semana
  - Mes
  - Año
  - Todo



- **Estado de vigencia**
  - Vigente
  - No vigente



- **Distrito**
  - [Todos]: hace mención a todos los distritos a nivel nacional.
  - [136]: Gerencia General
  - [019]: Guayaquil Aéreo
  - [028]: Guayaquil Marítimo
  - [037]: Manta
  - [046]: Esmeraldas
  - [055]: Quito
  - [064]: Puerto Bolívar
  - [073]: Tulcán
  - [082]: Huaquillas
  - [...]

Distrito  Todos  136  019  028  037  046  055  064  073  082  091  109  118  127  145  154

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



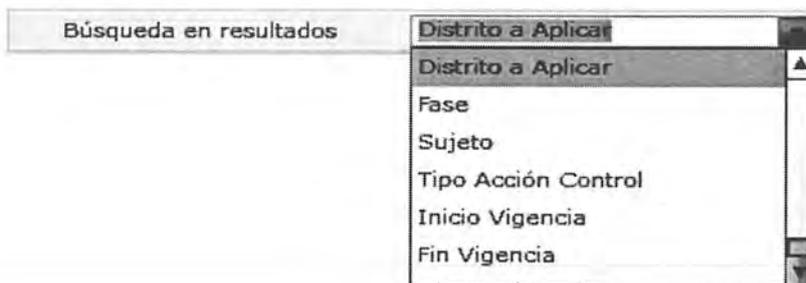
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: Agosto/2015 Página 9 de 9
---	---	---

- **Fase de control**
  - Todos
  - Carga
  - Despacho
  - Control posterior

Fase de Control       Todos    CARGA    DESPACHO    CONTROL POSTERIOR

- **Búsqueda en resultados**
  - Distrito a aplicar
  - Fase
  - Sujeto
  - Tipo de acción de control
  - Inicio de vigencia
  - Fin de vigencia
  - Cierre de vigencia



5.6. Una vez seleccionado el criterio de búsqueda, y al dar clic en **Consultar** se detalla la siguiente tabla:

N°	N° Sujeto	Distrito a Aplicar	Fase	Sujeto	Tipo Acción Control	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Cierre Vigencia	Estado

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
  
 21 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: Agosto/2015 Página 10 de 10
---	---	---

- N°
- N° sujeto
- Distrito a aplicar
- Fase
- Sujeto
- Tipo de acción de control
- Inicio vigencia
- Fin vigencia
- Cierre vigencia
- Estado

N° Sujeto	2012-028-000012		
* Distrito a Aplicar	GUAYAQUIL - MARITIMO	* Periodo de Vigencia	Hoy 06/12/2012 10/12/2012
* Fase de Control	DESPACHO	* Sujeto a Control	DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION
* Tipo de la Acción de Control	AFORO		
Regimen	Código	Regimen	
	10	IMPORTACION A CONSUMO	

**Máximos de Selectividad**

N°	Código	Cantidad y Porcentaje	Valor	Acción Control
1	AA	--Selección--	0	AFORO AUTOMATICO
2	FN	--Selección--	0	AFORO AUTOMATICO NO INTRUSIVO
3	AD	--Selección--	0	AFORO DOCUMENTAL
4	FI	--Selección--	0	AFORO FISICO INTRUSIVO

- **Distrito a aplicar**
  - Gerencia General
  - Guayaquil aéreo
  - Guayaquil marítimo
  - Manta
  - Esmeraldas
  - Quito
  - Puerto Bolívar
  - Tulcán
  - Huaquillas
  - Cuenca
  - [...]
- **Periodo de vigencia:**
  - Hoy

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 ORIGINAL  
 21 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A  
LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL**

Código:  
**SENAE-ISIE-2-6-036**  
Versión: 1  
Fecha: **Agosto/2015**  
Página **11 de 11**

- Semana
- Mes
- Año
- **Fase de control**
  - Carga
  - Despacho
  - Control posterior
- **Tipo de la acción de control**
  - Inspección
  - Revisión pasiva
  - Aforo
- **Sujeto a control**
  - Documento de transporte marítimos y aéreos
  - Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía aérea y marítima
  - Solicitud de traslado de las mercancías arribadas por vía terrestre
  - Solicitud de salida de mercancías no exportadas
  - Manifiesto de carga internacional
  - Declaración aduanera de tránsito internacional y comunitario
  - Pasajero
  - Declaración Aduanera de Importación
  - Declaración Aduanera de Exportación
  - Serie de DAS Importación courier solo categoría B
  - [...]
- **Régimen**
  - Código
  - Régimen
    - [10] Importación a consumo
    - [11] Reposición de Mercancías con franquicias arancelaria
    - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado (cambio de beneficiario, cambio de obra).
    - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo transferencias a terceros, de insumos, productos en procesos y productos terminados (21, con precedente 21)
    - [24] Ferias internacionales
    - [31] Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
    - [32] Reimportación de mercancías exportadas temporalmente
    - [70] Depósito aduanero público
    - [72] Transformación bajo control aduanero
    - [73] Almacén libre
    - [...]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
A DUANERO DEL ECUADOR  
21 SEP 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



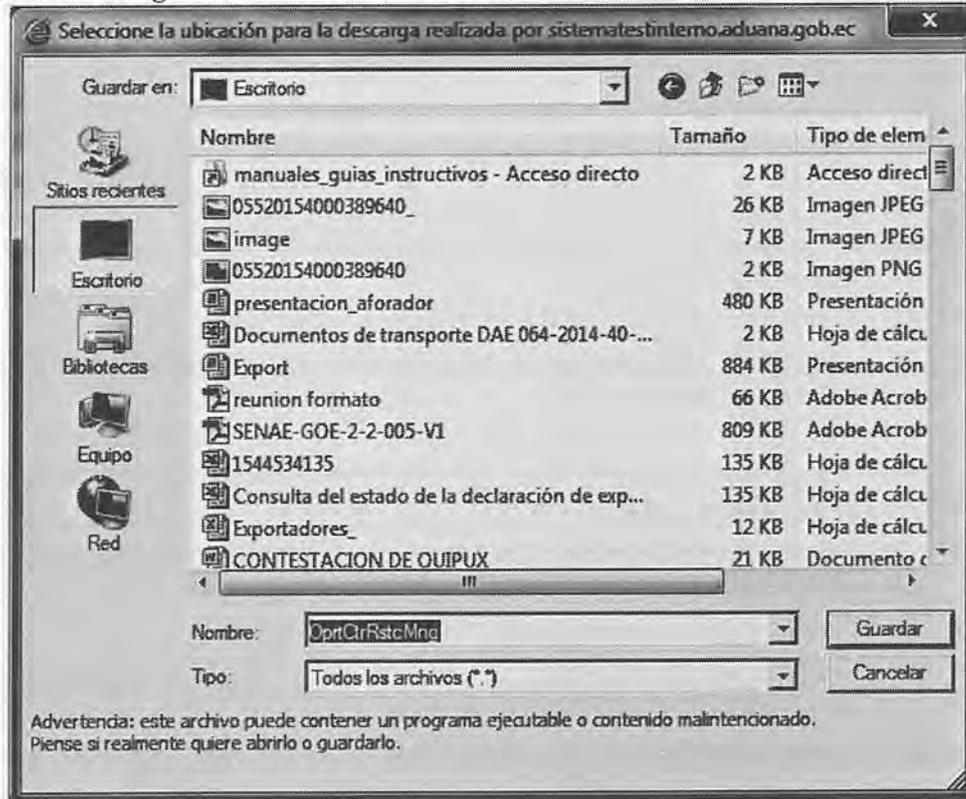
	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: Agosto/2015 Página 12 de 12
---	---	---

- Sección [Máximos de selectividad]
  - N°
  - Código
  - Cantidad y porcentaje
    - Cantidad
    - Porcentaje
  - Valor
  - Acción de control
    - Sin control
    - Inspección física no intrusiva
    - Inspección física

Máximos de Selectividad

N°	Código	Cantidad y Porcentaje	Valor	Acción Control
1	NC	--Selección--	0	SIN CONTROL
2	NI	--Selección--	0	INSPECCION FISICA NO INTRUSIVA
3	IF	--Selección--	0	INSPECCION FISICA

5.7. Al presionar en el botón  Exportar Excel, el sistema mostrará la pantalla “Guardar como”, indicando donde guardar el archivo en Excel.



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 21 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE CONTROL</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-6-036</b> Versión: 1 Fecha: <b>Agosto/2015</b> Página 13 de 13
---	---	--

5.8. Una vez guardado el archivo, podrá consultar la información del sujeto que se le realizó la restricción operativa de control

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
N°	N° Sujeto	Distrito a Aplicar	Fase	Sujeto	Tipo Acción Control	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Cierre Vigencia	Estado
1	2013-019-000003	GUAYAQUIL - AEREO	DESPACHO	DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION	AFORO	19/Feb/2013	19/Feb/3000	11/Nov/2013	AUTORIZADO
2	2013-055-000003	QUITO	DESPACHO	DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION	AFORO	03/Jun/2013	30/Jun/2017	11/Nov/2013	AUTORIZADO

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
21 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





*[Handwritten signature]*  
08:00

20 OCT. 2015  
REGISTRO OFICIAL  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
**TRÁMITE NORMAL**  
PROCEDER con LA  
PUB. CAM

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0493-OF

Guayaquil, 24 de septiembre de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado "SENAE-ISIE-3-3-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO".

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezuela  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0742-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
"SENAE-ISIE-3-3-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

**REGISTRO OFICIAL**  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

*[Handwritten signature]*  
Abrora Borja García  
Secretaria Ejecutiva

Recibido: 17 OCT. 2015 Hora: 14:35

Referencias:

- SENAE-DGN-2015-0742-RE

Anexos:

- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO
- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO

**Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**  
**Dirección General** - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



**Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0493-OF**

**Guayaquil, 24 de septiembre de 2015**

mc




Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0742-RE

Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

## SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

### DIRECCIÓN GENERAL

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 24 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0742-RE**

**Guayaquil, 11 de septiembre de 2015**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISIE-3-3-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO”.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-3-3-016-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.





Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0742-RE

Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO
- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO

Copia:

Señor Ingeniero  
Muman Andrés Rojas Dávila  
**Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información**

Señor Ingeniero  
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro  
**Director de Tecnologías de la Información**

Señor Economista  
Rubén Dario Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señora Ingeniera  
María Isabel Moncayo Espinosa  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante**

Señor  
Giovanny Marcelo Cordova Morales  
**Analista Informático 2**

Señor Magister  
José Gonzalo Pincay Sánchez  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señorita Ingeniera  
Jessica Viviana Condo Ramos  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señorita Economista  
Ely Stefanie Parra Tauriz  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

ep/MM/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
24 SEP 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENA-E



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20  
MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código:  
SENAE-ISIE-3-3-016  
Versión: 1  
Fecha: Jul/2015  
Página 1 de 1



SENAE-ISIE-3-3-016-V1

# INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

JULIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-3-3-016</b> Versión: 1 Fecha: <b>Jul/2015</b> Página 2 de 2</p>
---	--	--

**HOJA DE RESUMEN**

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de sistemas para la consulta de top 20 millaje por departamento del SENAE.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta del millaje por departamento, a través del portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción, Top 20 millaje por departamento del SENAE.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X _____ Eco. Ely Parra Tauriz Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X _____ Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X _____ Eco. Rubén Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Julio	Versión Inicial	Eco. Ely Parra

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO</b></p>	<p align="right">Código: <b>SENAE-ISIE-3-3-016</b> Versión: 1 Fecha: Jul/2015 Página 3 de 3</p>
---	---	---

**ÍNDICE**

1. **OBJETIVO** .....4

2. **ALCANCE** .....4

3. **RESPONSABILIDAD** .....4

4. **CONSIDERACIONES GENERALES** .....4

5. **PROCEDIMIENTO** .....4

6. **ANEXOS** .....7

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO</b></p>	<p align="right">Código: <b>SENAE-ISIE-3-3-016</b> Versión: 1 Fecha: Jul/2015 Página 4 de 4</p>
---	---	---

**1. OBJETIVO**

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta del millaje por departamento, a través del portal interno del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador denominado Ecuapass, opción, Top 20 millaje por departamento del SENAE.

**2. ALCANCE**

Está dirigido a todos los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**3. RESPONSABILIDAD**

**3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

**4. CONSIDERACIONES GENERALES**

**4.1.** Considerar los siguientes términos utilizados en la consulta del top 20 millaje por departamento:

**4.1.1. Millas:** Es la unidad de medida utilizada en el SAC para medir el puntaje de cada usuario generador de conocimientos, el mismo que se deriva de la calificación final.

**5. PROCEDIMIENTO**

**5.1.** Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

**5.2.** Seleccione el módulo “Sistema de Administración del Conocimiento”.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-3-3-016</b> Versión: 1 Fecha: Jul/2015 Página 5 de 5
---	---	--



SISTEMA DE DESPACHO DE IMPORTACION



SISTEMA DE DESPACHO DE EXPORTACION



SISTEMA DE CARGAS DE IMPORTACION



SISTEMA DE CARGAS DE EXPORTACION



SISTEMA DE DRAWBACK (DEVOLUCION DE IMPUESTOS)



SISTEMA DE NOTAS DE CREDITO



SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS



SISTEMA DE BASE DE VALOR



SISTEMA LEGAL



SISTEMA DE CONTROL POSTERIOR



SISTEMA DE DATA WAREHOUSE



SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL CONOCIMIENTO



PORTAL INTERNO

**Otros**

• Denuncias

**Salir**

5.3. En el menú principal de clic en el menú “Estadística de Conocimiento”, se despliega la lista del sub-menú y a continuación pulse en “Top 20 millaje por departamento del SENAE”.

Administración de Conocimientos	Cartelera General	Comunicación Organizacional	Estadística de conocimiento
			ESTÁNDAR DE EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO SAC
			TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE
			CONSULTA DE MILLAJE INDIVIDUAL
			TOP 20 MILLAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS
			CONOCIMIENTOS EXCELENTES POR MAPA DE CONOCIMIENTO
			CONSULTA DE MILLAJE POR DEPARTAMENTO
			CONOCIMIENTO POR MAPA DE CONOCIMIENTO

- Luego se presenta la pantalla “Top 20 millaje por departamento del SENAE”.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
  
 24 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-3-3-016</b> Versión: 1 Fecha: Jul/2015 Página 6 de 6</p>
---	--	---

Administración de Conocimientos | Cartelera General | Comunicación Organizacional | Estadística de conocimiento



Top 20 Estadística de Conocimiento > Millaje de Conocimiento

Top 20 Millaje por departamento del SENAE 13 ~ 13 Consultar

No	Nombre de Departamento	Millas
1	DESARROLLO DE SISTEMAS	1556,50
2	JEFATURA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	245,00
3	JEFATURA DE ANALISIS FUNCIONAL	197,50
4	JEFATURA DE POLITICA Y NORMATIVA ADUANERA	150,50
5	DIRECCION NACIONAL DE MEJORA CONTINUA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	146,50
6	DIRECCION DE MEJORA CONTINUA Y NORMATIVA	71,00
7	JEFATURA DE DESARROLLO DE SISTEMAS	70,00
8	SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL	67,00
9	SOPORTE TECNICO HARDWARE Y SOFTWARE	50,50
10	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	47,00
11	SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA ADUANERA	20,50
12	JEFATURA DE PROYECTOS ADUANEROS	1,50

5.4. En la pantalla de “Top 20 millaje por departamento del SENAE” se describen los siguientes campos:

No	Nombre de Departamento	Millas
1	DESARROLLO DE SISTEMAS	1556,50

- **Nombre del Departamento:** Todos los departamentos del SENAE
- **Millas:** Total de millas obtenidas por el departamento del SENAE

5.5. Para consultar por periodos de tiempo el top 20 millaje por departamento, se tiene la opción consulta.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL TOP 20 MILLAJE POR DEPARTAMENTO DEL SENAE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-3-3-016</b> Versión: 1 Fecha: Jul/2015 Página 7 de 7
---	---	--

<input checked="" type="checkbox"/> Top 20 Millaje por departamento del SENAE		01-01-2012 15 ~ 31-12-2012 15 <input type="button" value="Consultar"/>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Nombre de Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DESARROLLO DE SISTEMAS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JEFATURA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA</td> </tr> </tbody> </table>	No	Nombre de Departamento	1	DESARROLLO DE SISTEMAS	2	JEFATURA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	2012 Enero <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sun</th> <th>Mon</th> <th>Tue</th> <th>Wed</th> <th>Thu</th> <th>Fri</th> <th>Sat</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>16</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>19</td> <td>20</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>23</td> <td>24</td> <td>25</td> <td>26</td> <td>27</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>30</td> <td>31</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Sun	Mon	Tue	Wed	Thu	Fri	Sat	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					<input type="button" value="Consultar"/>
No	Nombre de Departamento																																																	
1	DESARROLLO DE SISTEMAS																																																	
2	JEFATURA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA																																																	
Sun	Mon	Tue	Wed	Thu	Fri	Sat																																												
1	2	3	4	5	6	7																																												
8	9	10	11	12	13	14																																												
15	16	17	18	19	20	21																																												
22	23	24	25	26	27	28																																												
29	30	31																																																

- **Fecha Desde:** Fecha desde que se requiere consultar el top 20 millaje por departamento.
- **Fecha Hasta:** Fecha hasta donde se requiere consultar el top 20 millaje por departamento.

5.6. Se procede a ingresar el criterio de búsqueda, y se consulta la información dando clic en el botón “Consultar”.

5.7. Se desplegara una pantalla que corresponden al top 20 millaje por departamento del SENAE, del periodo consultado.

<input checked="" type="checkbox"/> Top 20 Millaje por departamento del SENAE		<input type="text" value="15"/> ~ <input type="text" value="15"/> <input type="button" value="Consultar"/>
No	Nombre de Departamento	Millas
1	DESARROLLO DE SISTEMAS	1556,50
2	JEFATURA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	245,00
3	JEFATURA DE ANALISIS FUNCIONAL	197,50
4	JEFATURA DE POLITICA Y NORMATIVA ADUANERA	150,50
5	DIRECCION NACIONAL DE MEJORA CONTINUA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	146,50
6	DIRECCION DE MEJORA CONTINUA Y NORMATIVA	71,00
7	JEFATURA DE DESARROLLO DE SISTEMAS	70,00
8	SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL	67,00
9	SOPORTE TECNICO HARDWARE Y SOFTWARE	50,50
10	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	47,00
11	SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA ADUANERA	20,50
12	JEFATURA DE PROYECTOS ADUANEROS	1,50

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL, NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

27 Oct. 2015



**REGISTRO OFICIAL**  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
**TRÁMITE NORMAL**

Pro Pedro con V2  
Puede ser  
08 02

**Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0512-OF**

**Guayaquil, 28 de septiembre de 2015**

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-2-124-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN DE LA DAS".

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0759-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-2-124-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN DE LA DAS".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Referencias:  
- SENAE-DGN-2015-0759-RE

Anexos:  
- SENAE-ISIE-2-2-124-V1.doc  
- SENAE-ISIE-2-2-124-V1.PDF

me

**REGISTRO OFICIAL**  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Aurora Borja García  
Secretaría Ejecutiva  
Recibido el 26 OCT. 2015 Hora: 16:00

3



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0759-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

## SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

### DIRECCIÓN GENERAL

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 28 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0759-RE**

**Guayaquil, 14 de septiembre de 2015**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISIE-2-2-124-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN DE LA DAS”.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-2-124-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN DE LA DAS”**, en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

  
*Documento firmado electrónicamente*  
 Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 28 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

**Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

**Dirección General** - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0759-RE**

**Guayaquil, 14 de septiembre de 2015**

**Anexos:**

- SENAE-ISIE-2-2-124-V1.doc
- SENAE-ISIE-2-2-124-V1.PDF

**Copia:**

Señor Economista  
 Rubén Dario Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señor Magíster  
 José Gonzalo Pincay Sánchez  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señora Ingeniera  
 María Isabel Moncayo Espinosa  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante**

Señorita Ingeniera  
 Karem Stephanie Rodas Farias  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señor  
 Giovanni Marcelo Cordova Morales  
**Analista Informático 2**

Señorita Ingeniera  
 Jessica Viviana Condo Ramos  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señorita Ingeniera  
 Susana Isabel Gutierrez Molina  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

sigm/MM/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 28 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 1 de 18</p>
---	--	---



**SENAE-ISIE-2-2-124-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA  
CORRECCIÓN DE LA DAS**

**AGOSTO 2015**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL SENAE

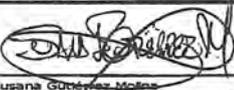
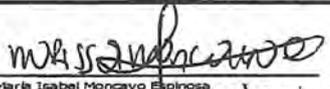
<p>Elaborado <i>[Firma]</i> Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado <i>[Firma]</i> Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	<p>Aprobado <i>[Firma]</i> Director de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	--

EL SERVIDOR NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUALQUIER PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SI SIEMPRE Y SIEMPRE COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

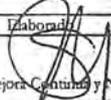


	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 2 de 18
---	---	---

**HOJA DE RESUMEN**

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de Sistemas para la corrección de las declaraciones aduaneras simplificadas.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para la corrección de las declaraciones aduaneras simplificadas, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Corrección de la DAS.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X  Ing. Susana Gutiérrez Molero Analista de Mejora Continua y Normativa 28-08-2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  Ing. María Isabel Moncayo Espinosa Jefe de Calidad y Mejora Continua 31/08/2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  Econ. Rubén Montenegro Matla Director de Mejora Continua y Normativa (E) 31/08/15	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Agosto 2015	Versión Inicial	Ing. Susana Gutiérrez M.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 3 de 18
--	---	--

**ÍNDICE**

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD .....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
5.	PROCEDIMIENTO .....	5
6.	ANEXOS .....	18

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elab. Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER REPRODUCIDO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO POR LOS AUTORES Y PUBLICADO EN COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 4 de 18
---	---	---

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para la corrección de las declaraciones aduaneras simplificadas, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Corrección de la DAS.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Dirección Distrital de Quito, Director de Despacho-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Courier)-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Director de Despacho-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Courier)-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Subdirección de Zona de Carga Aérea del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Dirección Distrital de Quito, Director de Despacho-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Courier)-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Director de Despacho-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Courier)-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Subdirección de Zona de Carga Aérea del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. DAS: Declaración Aduanera Simplificada.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro y modificación de información.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

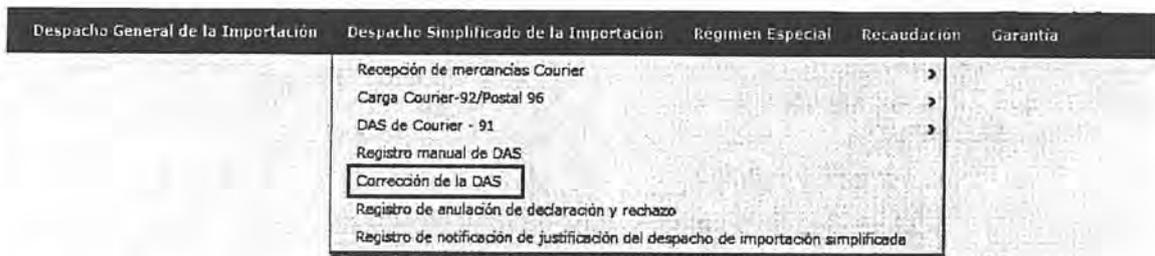
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS Y FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

 ECUAPASS

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 5 de 18
---	---	--

**5. PROCEDIMIENTO**

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el portal interno de “Despacho de Importación”.
- 5.3. En el menú principal de clic en “Despacho Simplificado de la Importación”, se despliega la lista del sub-menú y escoja la opción “Corrección de la DAS”.



5.4. Se presenta la pantalla “Corrección de la DAS”.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Emitido  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Salud y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 6 de 18
---	---	---

**Corrección de la DAS (importación)**

Número de DAS:

---

**Información general**

Número de Entrega:

A01. Distrito Aduanero:  A02. Fecha de la orden:

A04. Régimen:

---

**Información del consignatario y declarante**

A06. Documento de identificación:  A08. Nombre:

A09. Dirección:

---

**Información del declarante**

A10. Código de Declarante:  A11. Nombre del declarante:

A12. Dirección del declarante:

A13. Sector al que pertenece el consignatario:  A39. CIU:

---

**Comun**

---

**Información de la carga**

A14. Fecha de embarque:  A15. Fecha de llegada:

A16. Tipo de carga:  A17. Puerto de embarque:

A18. País de Procedencia:  A20. Ciudad:

A21. Vía de transporte:  A22. Empresa de transporte:

A23. Número de documento de transporte:  A24. Número del manifiesto:

A25. Flete en dolares:  A26. Seguro en dolares:

---

**Valor en aduana valores totales**

A27. Total de senso y subpartidas:  A28. Valor CIF:

A29. Peso neto:  A30. Peso total bruto:

A31. Cantidad total de bultos:  A32. Total de unidades físicas:

A33. Total cantidad unidades comerciales:  A34. Valor FOB:

A35. Total en tributos:

A36. Finalidad comercial:  Si  No A39. Moneda flete:

---

**Autoliquidación común**

Código de tributo	Monto de tributo	Monto de liberación

B01. Nombre:

B02. Monto de tributo:  B03. Monto de liberación:

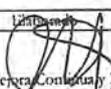
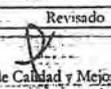
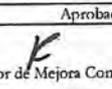
---

**Observaciones de oca - común**

No.	Tipo de Observación	Observaciones de oca

C01. Tipo de Observación:

C02. Observaciones de oca:

 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

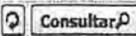
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: <b>1</b> fecha: <b>Ago/2015</b> Página <b>7 de 18</b>
---	---	--

5.4.1. El criterio de búsqueda es:

Número de DAS  

- **Número de DAS:** Se ingresa el número de DAS
- La información a presentarse posterior a la consulta es:
- **Sección [Información general]**

**Información general**

Número atribuido

\* A01. Distrito Aduanero  --Selección-- \* A02. Fecha de la orden

\* A04. Régimen  --Selección--

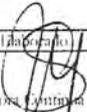
- Número atribuido.
- A01. Distrito Aduanero:
  - [136] Gerencia General
  - [019] Guayaquil – Aéreo
  - [028] Guayaquil – Marítimo
  - [037] Manta
  - [046] Esmeraldas
  - [055] Quito
  - [064] Puerto Bolívar
  - [073] Tulcán
  - [082] Huaquillas
  - [091] Cuenca
  - [109] Loja – Macará
  - [118] Santa Elena
  - [127] Latacunga
  - [145] Cebaf San Miguel
  - [154] Subdirección De Apoyo Regional
- A02. Fecha de la orden
- A04. Régimen
- **Sección [Información del consignatario y declarante]**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

**Información del consignatario y declarante**

\* A06. Documento de identificación  \* A08. Nombre

\* A09. Dirección

Emitido  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE FIDELIDAD DEL DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CUALQUIER FIN DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS EMPRESARIALES QUE SE COPIAN SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 8 de 18
---	---	--

- A06. Documento de identificación
- A08. Nombre
- A09. Dirección

• **Sección [Información del declarante]**

Información del declarante			
A10. Código de Declarante		A11. Nombre del declarante	
A12. Dirección del declarante			
A13. Sector al que pertenece el consignatario	- A38. CIU	--Selección--	

- A10. Operador
- A11. Apellidos Nombres
- A12. Dirección
- A13. Sector al que pertenece el importador o consignatario
  - [11] Gobierno Central
  - [12] Gobierno Local (Municipios Y Consejos Provinciales)
  - [13] Seguridad Social
  - [14] Empresa Pública
  - [15] Institución Financiera
  - [16] Otros Organismos
  - [21] Empresa No Financiera
  - [22] Institución Financiera
  - [23] Compañía De Seguro
  - [24] Institución Sin Fin De Lucro
  - [25] Productor Individual
  - [26] Persona Natural
  - [27] Empresa Privada
- A38. CIU
  - [0111] Cultivo de cereales y otros cultivos N.C.P.
  - [0112] Cultivos de hortalizas y legumbres, especialidades horti
  - [0113] Cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para p
  - [0121] Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos
  - [0122] Cría de otros animales; elaboración de productos animales
  - [0130] Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cr
  - [0140] Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto
  - [0150] Caza ordinaria y mediante trampas, repoblación de animal
  - [0200] Silvicultura, extracción de madera y actividades de serv
  - [0500] Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas pisci
  - [ ]...

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 REPUBLICA DEL ECUADOR - SENAE

Elaborado 	Revisado 	Aprobado 
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 9 de 18
---	---	---

- Pestaña [Común]
- Sección [Información de carga]

Información de carga			
• A14. Fecha de embarque	02/09/2015	• A15. Fecha de llegada	02/09/2015
• A16. Tipo de carga	--Selección--	• A17. Puerto de embarque	
• A18. País de Procedencia	--Selección--	• A20. Ciudad	
• A21. Vía de transporte	--Selección--	• A22. Empresa de transporte	
• A23. Número de documento de transporte		• A24. Número del manifiesto	
• A25. Flete en dólares	\$ 0	• A26. Seguro en dólares	\$ 0

- A14. Fecha de embarque
- A15. Fecha de llegada
- A16. Tipo de carga
  - [CG] Carga general
  - [CS] Carga suelta
  - [GR] Carga a granel
  - [CC] Carga contenerizada
- A17. Puerto de embarque
- A18. País de Procedencia
  - [AD] Andorra
  - [AE] Emiratos Árabes Unidos
  - [AF] Afganistán
  - [AG] Antigua Y Barbuda
  - [AI] Anguilla
  - [AL] Albania
  - [AM] Armenia
  - [AO] Angola
  - [AQ] Antártida
  - [AR] Argentina
  - [ ]...
- A20. Ciudad
- A21. Vía de transporte
- A22. Empresa de transporte
- A23. Número de documento de transporte
- A24. Número de manifiesto
- A25. Flete en dólares
- A26. Seguro en dólares

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

 Emisor Analista de Mejora Continua Normativa	 Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA CERO PROPOSITO SIN UNO AL PRESENTE. LOS DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR EN LA RED Y COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: <b>1</b> Fecha: <b>Ago/2015</b> Página <b>11</b> de <b>18</b>
---	---	--

- B01. Nombre
- B02. Monto de tributo
- B03. Monto de liberación

• Sección [Observaciones de oce - común]

Observaciones de oce - común

No.	Tipo de Observación	Observaciones de oce
C01. Tipo de Observación	--Selección--	
C02. Observaciones de oce		
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Cambiar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>		

- C01. Tipo de Observación
  - Observación general
  - Lugar de traslado para despacho anticipado
  - Observaciones por áreas en flujo de trabajo
- C02. Observación de oce

- Al dar clic en el botón  registra a observación ingresada.
- Al dar clic en el botón  modifica los datos de la observación elegida.
- Al dar clic en el botón  elimina la observación registrada.

• Pestaña [Serie]

- Sección [Información de serie]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

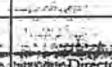


 <p>AGENCIA DEL Ecuador SENAE</p>	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 12 de 18</p>
--	--	---

Numero de serie	Tipo de tratamiento	Forma de pago	País de origen	Marcas y numeros
Información de serie				
D01. Número de serie				
D02. Tipo de tratamiento	-- Selección --			
D03. Forma de pago				
D04. País de origen				
D05. Marcas y numeros				
D06. Estado de la mercancía				
D07. Cantidad de bultos		0.000		
D08. Unidades físicas				0.00000
D09. Tipo de unidad física	-- Selección --			0.000
D10. Peso bruto total		0.000		\$ 0
D11. Subpartida				\$ 0
D12. Código complementario				\$ 0
D13. CCF				\$ 0
D14. Flaca				\$ 0
D15. Descripción comercial				
D16. TPCI				
D17. TPNE				
D18. Tipo de tratamiento				
D19. País de origen				
D20. Estado de la mercancía				
D21. Cantidad de bultos				
D22. Unidades físicas				
D23. Peso bruto total				
D24. Subpartida				
D25. Código complementario				
D26. CCF				
D27. Flaca				
D28. Descripción comercial				
D29. TPCI				
D30. TPNE				

- D01. Número de serie
- D02. Tipo de tratamiento
  - [1] Normal
  - [2] Diplomático nacional
  - [3] Donación
  - [4] Diplomático internacional
  - [5] Organismo consular
  - [6] Desperdicio
  - [7] Equipaje pasajeros
  - [8] Reposición de partes y piezas
  - [9] Envases y embalajes
  - [ ]...
- D03. Forma de pago
  - [02] Carta de crédito sobre el exterior
  - [03] Mecanismo de compensación
  - [04] Cuenta de compensación en el exterior
  - [05] Financiación del intermediario del merca
  - [06] Financiación directa del proveedor
  - [07] Crédito externo de mediano y largo plazo
  - [08] Arrendamiento financiero - leasing
  - [09] Pagos anticipados
  - [10] Inversión extranjera directa
  - [19] Combinación de algunas de las anteriores
  - [ ]...

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 VADIANA  
 VALLECILLA  
 VICEDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Revisado  Jefe de Gabinete y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA FINEES DISTINTAS AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS NO SON VÁLIDOS. COPIES SIN SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO.



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 13 de 18
---	---	---

- D04. País de origen
- D05. Marcas y números
- D06. Estado de la mercancía
- D07. Cantidad de bultos
- D08. Unidades físicas
- D09. Tipo de unidad física
  - [11] Número de unidades
  - [15] Docenas
  - [16] Docenas de pares
  - [19] Pares
  - [23] Gruesas
  - [24] Decenas
  - [30] Kilogramo fino
  - [31] Kilogramo bruto
  - [32] Kilogramo legal
  - [33] Kilogramo neto/liquido
  - [36] Quintal métrico bruto
  - [ ]...
- D10. Peso neto
- D11. Peso bruto total
- D12. FOB Transacción
- D13. Subpartida
- D14. Código suplementario
- D15. Código complementario
- D16. Subpartida naladisa
- D17. CIF
- D18. FOB
- D19. Flete
- D20. Seguro
- D21. Descripción comercial
- D23. TPCI
- D24. TPNG
- D25. TPNE

- Al dar clic en el botón  agrega nuevos registros.
- Al dar clic en el botón  modifica datos elegidos.
- Al dar clic en el botón  elimina registros ingresados.
- Sección [Autoliquidación de serie]

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

[Firma] Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado [Firma] Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado [Firma] Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: <b>1</b> Fecha: <b>Ago/2015</b> Página <b>15 de 18</b>
---	---	---

- [136] Gerencia General
- [019] Guayaquil – Aéreo
- [028] Guayaquil – Marítimo
- [037] Manta
- [046] Esmeraldas
- [055] Quito
- [064] Puerto Bolívar
- [073] Tulcán
- [082] Huaquillas
- [091] Cuenca
- [109] Loja – Macara
- [118] Santa Elena
- [127] Latacunga
- [145] Cebaf San Miguel
- [154] Subdirección De Apoyo Regional
- H04. Año
- H05. Nro. declaración
- H06. Nro. serie precedente

- Al dar clic en el botón  agrega nuevos registros.
- Al dar clic en el botón  modifica datos elegidos.
- Al dar clic en el botón  elimina registros ingresados.

• Sección [Observaciones de oce - serie]

Observaciones de oce - serie

No.	Numero de serie	Tipo de observacion	Contenido
(Empty table body)			

G01. Numero de serie  G02. Tipo de observacion --Selección--

G03. Contenido

- G01. Número de serie
- G02. Tipo de observación
  - Observación General
  - Lugar de traslado para despacho anticipado
  - Observaciones por áreas en flujo de trabajo
- G03. Contenido

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER REPRODUCIDO PARA EL PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS EMPRESARIALES O DOCUMENTOS QUE SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EN LA WEB



 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 16 de 18</p>
---	--	---

- Al dar clic en el botón  agrega nuevos registros.
- Al dar clic en el botón  modifica datos elegidos.
- Al dar clic en el botón  elimina registros ingresados.

• Pestaña [Documentos]

Documentos							
No.	Numero de serie	Tipo de docas	Emisor	Fecha de vigencia		Nombre	Valor utilizado por producto
				Fecha de expedicion	Fecha de vigencia		

Documento de acompañamiento			
D01. Numero de serie	-- Selección --	F02. Tipo de docas	-- Selección --
F03. Numero de docas		F04. Fecha de vigencia	26/08/2015 ~ 26/08/2015
F06. Emisor		F08. Numero del documento de identificación	-- Selección --
F09. Nombre		F10. Valor utilizado por producto	\$ 0
F11. undefined		Adjuntar archivo <input type="button" value="Cargar"/> <input type="button" value="Eliminar adjunto"/> <input type="button" value="Descargar"/>	
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Cambiar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			

- D01. Número de serie
- F02. Tipo de docas
- F03. Número docas
- F04. Fecha de vigencia
- F06. Emisor
- F08. Número del documento de identificación
  - Ruc
  - Cedula de Identidad
  - Catastro
  - Pasaporte
  - Otros
- F09. Nombre
- F10. Valor utilizado por producto
- F11. Undefined
- Adjuntar archivo

- Al dar clic en el botón  se muestra la pantalla donde debe escoger la ruta y el archivo correspondiente que se añadirá a la pestaña Documentos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA ORIGINAL  
 4 SEP 2015  
 VADIANA  
 COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



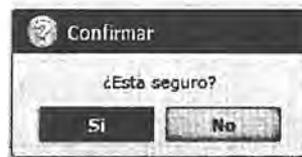
	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 17 de 18
---	---	---

- Al dar clic en el botón **Eliminar adjunto** se elimina archivo adjunto al registro seleccionado.
- Al dar clic en el botón **Descargar** se muestra la pantalla donde se debe escoger grabar el archivo o cerrar la pantalla.

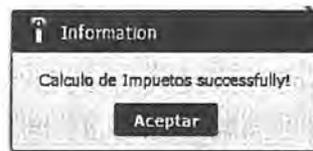
- Al dar clic en el botón **Agregar** agrega nuevos registros.
- Al dar clic en el botón **Cambiar** modifica datos elegidos.
- Al dar clic en el botón **Eliminar** elimina registros ingresados.

5.5. Presione **Cálculo de impuestos** para realizar nuevamente el cálculo de los impuestos generados por los cambios realizados y se muestra el siguiente mensaje:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Si” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

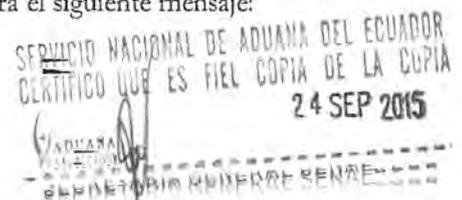
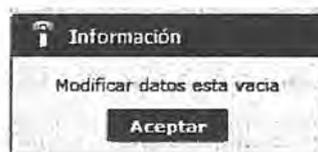


- Al escoger “Si”.



5.6. Presione **Registrar** para procesar el registro:

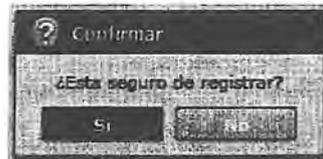
- Si no ha realiza modificaciones en el registro a procesar, se muestra el siguiente mensaje:



- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Si” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad Alejoa Goutama	 Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCION DE LA DAS</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-124</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 18 de 18
---	---	---



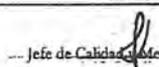
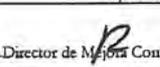
- Al registrarse debidamente luego de escoger “Si”.



## 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 EP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





20 OCT. 2015  
REGISTRO OFICIAL  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
TRÁMITE NORMAL  
PRMO PROCEDIR CON LA  
7084 N 02

*[Handwritten signature]*

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0514-OF

Guayaquil, 28 de septiembre de 2015

**Asunto:** Publicación en el Registro Oficial - Expedir el documento denominado "SENAE-ISIE-2-2-122-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO"

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0764-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-2-2-122-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco  
**DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL**

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Barrezueta  
**Director del Registro Oficial**  
**REGISTRO OFICIAL**  
En su Despacho

Referencias:  
- SENAE-DGN-2015-0764-RE

Anexos:  
- SENAE-ISIE-2-2-122-V1.doc  
- SENAE-ISIE-2-2-122-V1.pdf

inc

REGISTRO OFICIAL  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



*[Handwritten signature]*  
Aurora Borja García  
Secretaria Ejecutiva

Recibido: 17 OCT. 2015 Hora: 14:30



TRÁMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0764-RE

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

## SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN GENERAL

## CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
28 SEP 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE



**Resolución Nro. SENAЕ-DGN-2015-0764-RE**

**Guayaquil, 14 de septiembre de 2015**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISIE-2-2-122-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO”.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISIE-2-2-122-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO”**, en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 28 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAЕ

**Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

**Dirección General** - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

[www.aduana.gob.ec](http://www.aduana.gob.ec)



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0764-RE**

**Guayaquil, 14 de septiembre de 2015**

Anexos:

- SENAE-ISIE-2-2-122-V1.doc
- SENAE-ISIE-2-2-122-V1.pdf

Copia:

Señor Economista  
 Rubén Darío Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señora Ingeniera  
 María Isabel Moncayo Espinosa  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante**

Señor Magíster  
 José Gonzalo Pincay Sánchez  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señorita Ingeniera  
 Karem Stephanie Rodas Farias  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señor Ingeniero  
 Nicolás Eddie Pulgar Sampedro  
**Director de Tecnologías de la Información**

Señor  
 Giovanni Marcelo Córdova Morales  
**Analista Informático 2**

Señorita Ingeniera  
 Jessica Viviana Condo Ramos  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

Señorita Ingeniera  
 Susana Isabel Gutiérrez Molina  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

sigm/MM/rdmm/mard/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 28 SEP 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 1 de 1</p>
---	--	--



**SENAE-ISIE-2-2-122-V1**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL  
REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO**

**AGOSTO 2015**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 2 de 2
---	---	---

### HOJA DE RESUMEN

<b>Descripción del documento:</b>			
Instructivo de Sistemas para el registro, consulta y modificación manual de DAS-féretro.			
<b>Objetivo:</b>			
Describir en forma secuencial las tareas para el registro manual de la DAS para féretros, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro manual de DAS-Féretro.			
<b>Elaboración / Revisión / Aprobación:</b>			
<b>Nombre / Cargo / Firma / Fecha</b>	<b>Área</b>	<b>Acción</b>	
X _____ Ing. Susana Gutiérrez Molina Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X _____ Ing. María Isabel Moncayo Espinosa Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X _____ Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (E)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<b>Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Razón</b>	<b>Responsable</b>
1	Agosto 2015	Versión Inicial	Ing. Susana Gutiérrez M.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015

ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 3 de 3</p>
---	--	---

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....	4
2.	ALCANCE .....	4
3.	RESPONSABILIDAD .....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
5.	PROCEDIMIENTO .....	5
6.	ANEXOS .....	9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 4 de 4
---	---	--

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro, consulta y modificación de DAS-Féretro, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro Manual de DAS-Féretro.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los funcionarios Director de Despacho-Dirección Distrital de Quito, Director de Despacho-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Inspector de Vigilancia Aduanera-CZP, Jefe de Procesos Aduaneros Control Zona Primaria-Dirección Distrital de Guayaquil, Jefe de Procesos Aduaneros Control Zona Primaria-Dirección Distrital de Quito, Jefe de Procesos Aduaneros Control Zona Primaria-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Dirección Distrital de Quito, Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Técnico Operador (Despacho y Zona Primaria)-Cebaf San Miguel, Vigilante Aduanero-CZP y Técnico Operador de Zona Primaria de los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

## 3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad del Director de Despacho-Dirección Distrital de Quito, Director de Despacho-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Inspector de Vigilancia Aduanera-CZP, Jefe de Procesos Aduaneros Control Zona Primaria-Dirección Distrital de Guayaquil, Jefe de Procesos Aduaneros Control Zona Primaria-Dirección Distrital de Quito, Jefe de Procesos Aduaneros Control Zona Primaria-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Dirección Distrital de Quito, Jefe de Procesos Aduaneros Correos-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Dirección Distrital de Quito, Técnico Operador (Correos del Ecuador)-Subdirección de Zona de Carga Aérea, Técnico Operador (Despacho y Zona Primaria)-Cebaf San Miguel, Vigilante Aduanero-CZP y Técnico Operador de Zona Primaria de los Distritos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

### 4.1.1. DAS: Declaración Aduanera Simplificada.

Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
20 SEP 2015  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 5 de 5</p>
---	--	---

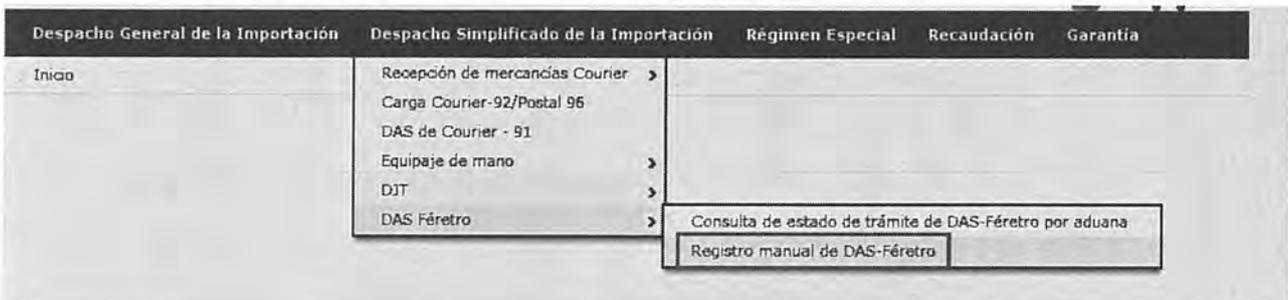
4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro y modificación de información.

## 5. PROCEDIMIENTO

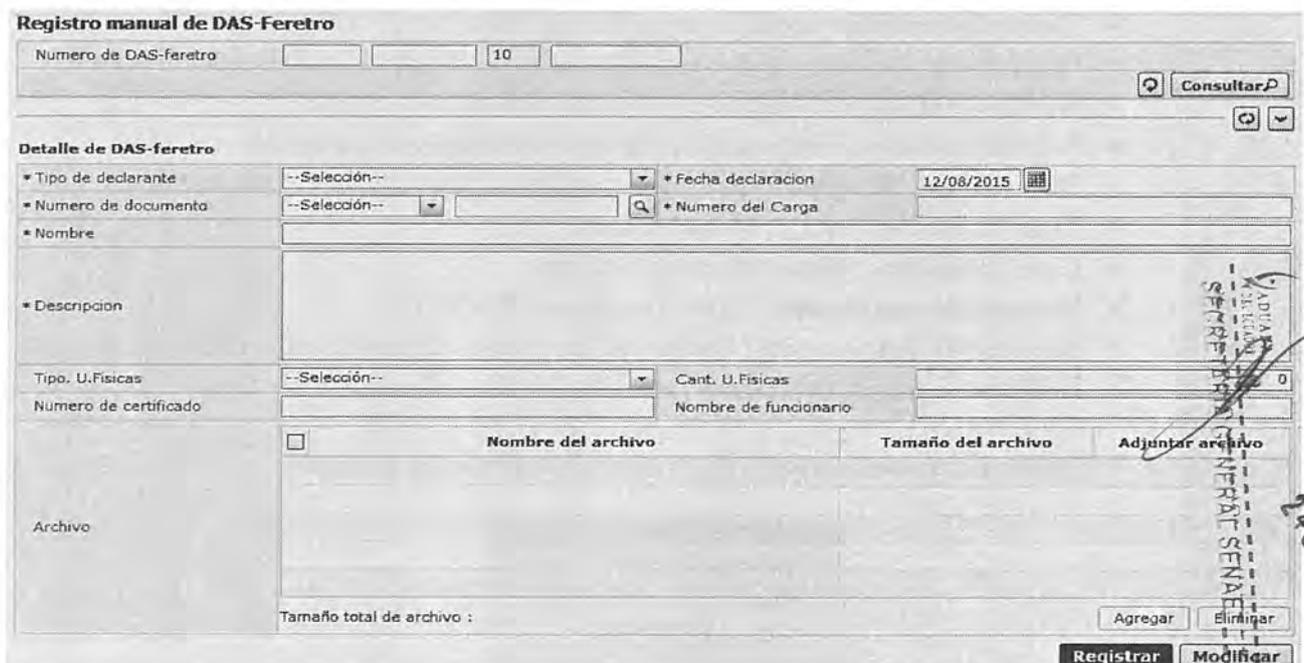
5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de “Despacho de Importación”.

5.3. En el menú principal de clic en “Despacho Simplificado de la Importación”, se despliega la lista del sub-menú, pulse en “DAS Féretro”, y escoja la opción “Registro manual de DAS-Féretro”.



5.4. Se presenta la pantalla “Registro manual de DAS-Féretro”.



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA  
 24 SEP 2016  
 COPIA

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: <b>Ago/2015</b> Página 6 de 6
---	---	---

5.4.1. El criterio de búsqueda es:

Numero de DAS-feretro

 **Consultar**

- **Numero de Das-Féretro:** Se ingresa el número de DAS.
- La información a presentarse posterior a la consulta es:

* Tipo de declarante	[02] FERETROS O ANFORAS CON CADAVERES	* Fecha declaracion	12/08/2015								
* Numero de documento	[002] CEDULA DE 0712345678	* Numero del Carga	CEC2014TB12000100160000								
* Nombre	JAVIER FERNANDEZ MERINO										
* Descripción	DATOS DE PRUEBA										
Tipo. U.Físicas	[11] NUMERO DE UNIDADES	Cant. U.Físicas	1								
Numero de certificado	13412341	Nombre de funcionario	FUNCIONARIO PRUEBA								
Archiva	<table border="1"> <thead> <tr> <th><input type="checkbox"/></th> <th>Nombre del archivo</th> <th>Tamaño del archivo</th> <th>Adjuntar archivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </tbody> </table>			<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo				
<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo								
Tamaño total de archivo : 0 KByte			<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>								
			<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Modificar"/>								

- **Tipo de declarante:** Tipo de declaración.
- **Fecha declaración:** Fecha de registro de la DAS.
- **Número de documento:** Presenta el número de documento registrado en la DAS.
- **Número del Carga:** Número de carga relacionada con la DAS.
- **Nombre:** Nombre relacionado al número de documento registrado.
- **Descripción:** Breve información relacionada con la declaración a ser ingresada.
- **Tipo. U.Físicas:** Tipo de unidades física.
- **Cant. U.Físicas:** Número de cantidad física.
- **Número de certificado:** Número ingresado en la DAS.
- **Nombre de funcionario:** Nombre del funcionario ingresado en la DAS.
- **Archivo:** Se presenta el nombre, tamaño y archivo ingresado en la DAS.
- El siguiente mensaje aparece si no existen resultados en la consulta.

**Información**

No existe el archivo consultado.

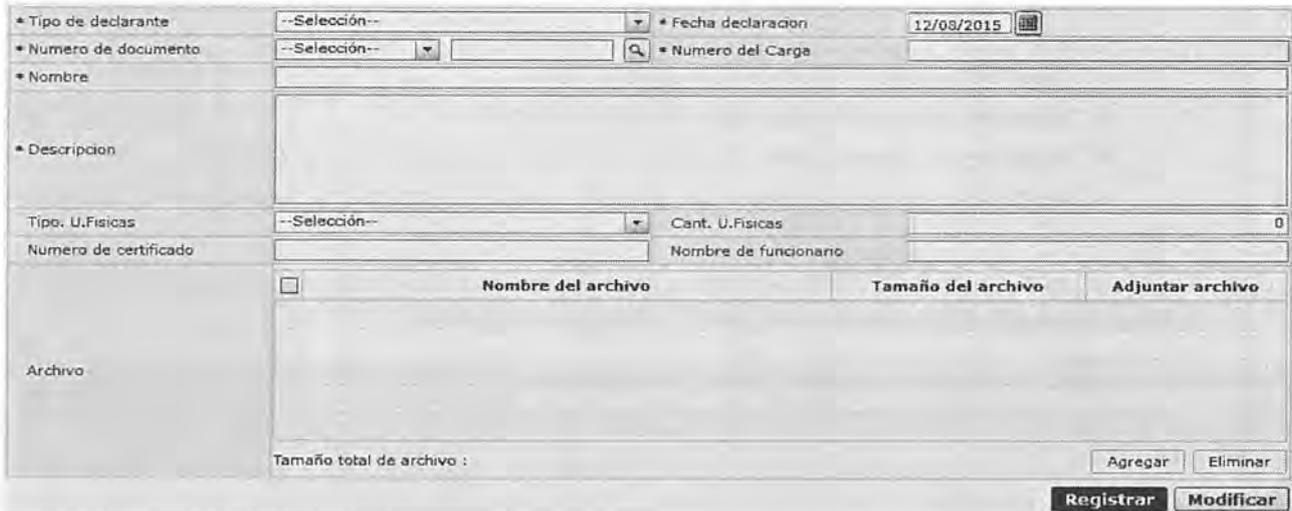
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 7 de 7
---	---	--

5.4.2. Para realizar el registro de DAS se deben ingresar la siguiente información:



- **Tipo de declarante:** Selecciona tipo de declaración:
  - [01] Importaciones de envíos de socorro
  - [02] Féretros o ánforas con cadáveres o restos humanos
  - [03] Fluidos, tejidos y órganos biológicos humanos, para procedimientos médicos
  - [04] Objetos y piezas pertenecientes al patrimonio cultural del estado
- **Fecha declaración:** Fecha de registro de la declaración.
- **Número de documento:** Selecciona el tipo de documento:
  - [001] RUC
  - [002] Cédula de identidad
  - [003] Catastro
  - [004] Pasaporte
  - [005] Otros
- **Número del Carga:** Número de carga relacionada con la DAS.
- **Nombre:** Nombre relacionado al número de documento registrado.
- **Descripción:** Breve información relacionada con la declaración a ser ingresada.
- **Tipo. U.Físicas:** Selecciona tipo de unidades física:
  - [11] Número de unidades
  - [15] Docenas
  - [16] Docenas de pares
  - [19] Pares
  - [23] Gruesas
  - [24] Decenas
  - [30] Kilogramo fino
  - [31] Kilogramo bruto

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 24 SEP 2015  
  
 ADUANA DEL ECUADOR  
 SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b>	Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 8 de 8
---	---	--

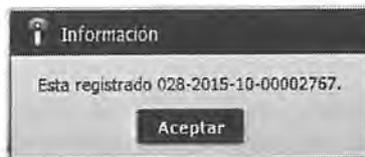
- [32] Kilogramo legal
- [33] Kilogramo neto/líquido
- ...
- **Cant. U.Físicas:** Número de cantidad física.
- **Número de certificado:** Número del certificado.
- **Nombre de funcionario:** Nombre del funcionario que ingresa la DAS.
- **Archivo:** Se presenta el nombre, tamaño y archivo agregado a la DAS.

5.5. Al dar clic en el botón **Agregar** se muestra la siguiente pantalla donde debe escoger la ruta y el archivo correspondiente que se añadirá a la DAS que se registra.



5.6. Al dar clic en el botón **Eliminar** se elimina archivo correspondiente a la DAS registrada.

5.7. Presione **Registrar** para procesar el registro, se muestra el siguiente mensaje:

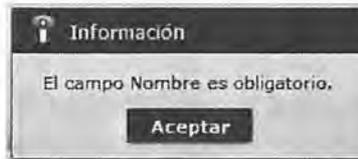


SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
 ORIGINAL  
 24 SEP 2015  
 EL SEÑALADO GENERARÁ RENUE

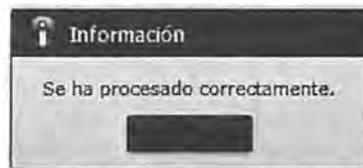
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	<p><b>INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO MANUAL DE DAS-FÉRETRO</b></p>	<p>Código: <b>SENAE-ISIE-2-2-122</b> Versión: 1 Fecha: Ago/2015 Página 9 de 9</p>
---	--	---

Si realiza alguna operación sin llenar campos obligatorios, se muestra el siguiente mensaje:



5.8. Presione **Modificar** para realizar cambio en los registro que sean necesarios, se muestra el siguiente mensaje



## 6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA  
24 SEP 2015  
ADUANA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



U 2 TIATO 2016  
REGISTRO OFICIAL

TRÁMITE NOB

02.03

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

**Asunto:** CONSULTA DE CLASIFICACION ARANCELARIA - PLANTA CRIOGÉNICA ASPEN 1000 OPERA BAJO EL PRINCIPIO DE SEPARACION DE GASES DEL AIRE POR DESTILACIÓN

Economista  
Javier Cristian Vélez Wechsler  
**Gerente General**  
**INDURA ECUADOR S.A.**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N que ingreso a esta Dirección Nacional con hoja de trámite No. SENAE-DSG-2015-7726-E y con de fecha de resignación 24 de agosto del 2015 suscrito por el Cristián Javier Velez Wechsler - #C.I: 0904944337, Gerente General de la compañía INDURA ECUADOR S.A., oficio en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141 del “Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)”; en aplicación de los artículos 89, 90, y 91 referente a las Consultas de Clasificación Arancelaria previstos en el Libro V del Reglamento al “COPCI”, una vez verificado que las solicitudes cumplen con los requisitos allí planteados, en concordancia con el artículo 1721 del Código Civil Ecuatoriano y considerando la Resolución N° DGN-002-2011 emitida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en cuyo párrafo PRIMERO expresa: “...Delegar al/la Coordinador/a General de Gestión Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la siguiente competencia determinada en literal h, del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, en lo que respecta a: Absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta...”; se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para las mercancía denominada PLANTA PRODUCTORA DE OXIGENO de marca: COSMODYNE, modelo: ASPEN 1000.

1. Informe sobre Consulta de Clasificación Arancelaria.-

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
29 DIC 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

Fecha de entrega de documentación:	Fecha de reasignación: 24 de agosto 2015
Solicitante:	Cristián Javier Velez Wechsler, Gerente General de la compañía INDURA ECUADOR S.A.
Nombre comercial de la mercancía presentado por el solicitante:	PLANTA PRODUCTORA DE OXIGENO de marca: COSMODYNE, modelo: ASPEN 1000
Material presentado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud de consulta de clasificación arancelaria que incluye la opinión del consultante.</li> <li>● Entrega de los documentos siguientes:</li> <li>● Anexo 1: Descripción de la Planta de Óxigeno Cosmodyne.</li> <li>● Anexo 2: Consulta de Aforo No. 14 del junio del 2006.</li> <li>● Anexo 3: Criterio de clasificación.</li> <li>● Anexo 4: Documentos varios, copia de cedula, RUC,....</li> <li>● Anexo 5: Lista de materiales.</li> </ul>

2. Análisis del Proceso.-

2.1 Análisis de la Mercancía.-

A continuación se informa de un resumen del proceso de la PLANTA PRODUCTORA DE OXIGENO de marca: COSMODYNE, modelo: ASPEN 1000.

**AIRE DE PROCESO**

El aire de proceso entra a la planta a través del filtro de entrada del compresor de aire. Desde ahí viaja a la válvula de entrada del compresor de aire. El compresor es una máquina centrífuga de tres etapas con enfriadores posteriores enfriados por agua y enfriadores de aceite. Cada etapa del compresor, en secuencia; eleva la presión del aire de proceso y cada enfriador posterior remueve la temperatura de la compresión hasta que la última etapa descarga el aire al proceso a una presión de alrededor de 550 KPAG (80 PSIG) y a una temperatura que alcanza la temperatura del agua de refrigeración, alrededor de los 5,6° C (10° F).

**REFRIGERACIÓN DE NITRÓGENO**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 29 DIC 2015  
 SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

La refrigeración requerida para la separación y licuefacción del aire es suministrada por el sistema de refrigeración de nitrógeno; y es usado en el intercambiador principal de temperatura en el cold box. Los principales componentes del sistema son: dos compresores de reciclo de nitrógeno (idénticos a los compresores de aire); dos compresores dotados de turbo - expansores (TBX); y dos enfriadores de gas enfriados por refrigeración mecánica.

### TURBOEXPANSOR FRÍO

El compresor Turboexpansor frío eleva la presión del gas nitrógeno a 1020 KPAG (148 PSIG) y alrededor de 92° C (197° F). Luego el gas nitrógeno fluye a través de un enfriador posterior, el cual, baja la temperatura a la temperatura del agua de refrigeración. Desde el enfriador posterior el gas nitrógeno fluye a través de la sección más alta del intercambiador principal de temperatura, (donde el turboexpansor caliente aplica su refrigeración) cual enfría el flujo al punto que entra al turboexpansor frío a una temperatura de -153° C (-243° F) y una presión de 1007 KPAG (146 PSIG).

### TURBOEXPANSOR CALIENTE

El compresor turboexpansor caliente impulsa el gas nitrógeno recibido desde los compresores de reciclo de nitrógeno a una presión de 1280 KPAG (185 PSIG) y alrededor de una temperatura de 119° C (247° F). El gas nitrógeno luego fluye a través de un enfriador posterior cual baja la temperatura aproximándola a la temperatura del agua de refrigeración. Desde el enfriador posterior, el gas nitrógeno fluye y se separa en dos direcciones. Alrededor del 30% del fluido va a la columna de oxígeno (vía intercambiador principal de calor) para propósitos de destilación. El 70% restante va a través de dos enfriadores de gas, donde la refrigeración mecánica enfría el flujo antes de que entre al turboexpansor caliente alrededor de -46° C (-50° F).

### DESCRIPCIÓN MECÁNICA DE UN TURBOEXPANSOR

El turboexpansor está compuesto por una turbina de etapa única de flujo de entrada central y expansión de aire radial, un compresor centrífugo con etapa rodamientos lubricados por aceite. El gas nitrógeno entra a la turbina a través de los inyectores, mismos que la impulsan a velocidades de 40.000 a 67.000 RPM. La fuerza de la turbina es transmitida a través del ducto del compresor. Para una más detallada descripción del turboexpansor refiérase al libro de información del vendedor.

### SEPARACIÓN DE AIRE / NITRÓGENO

La separación del aire y nitrógeno es llevada a cabo en dos columnas de destilación. Primero, en la columna de nitrógeno de alta presión el nitrógeno puro es destilado y así el oxígeno crudo es producido. Luego en la columna de oxígeno de baja presión el oxígeno es destilado y así el flujo de desecho es producido. Como se mencionó en la sección previa, toda la refrigeración requerida para los procesos de separación y licuefacción es

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
29 DIC 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

producida por el sistema de refrigeración de nitrógeno y es aplicada en el intercambiador principal de temperatura.

### COLUMNA DE NITRÓGENO

El aire de proceso parcialmente licueficado entra desde el intercambiador principal de temperatura a la columna de nitrógeno bajo sus bandejas de destilación. El líquido cae mientras el vapor se eleva a través de las bandejas de destilación a la cima de la columna de nitrógeno. Cuando el vapor sube se contacta con los líquidos de reflujo que caen a las bandejas. El vapor que se eleva se enriquece de nitrógeno más volátil, mientras que el líquido que cae se enriquece de oxígeno. El líquido rico en oxígeno que alcanza la parte inferior es llamado crudo. Después que este líquido crudo alcanza un nivel preajustado, el sistema de control de proceso mantiene este nivel, enviando cualquier crudo adicional a la columna de oxígeno para su destilación.

### COLUMNA DE OXÍGENO

La alimentación primaria de la columna de oxígeno es el líquido crudo de la columna de nitrógeno. El líquido se origina en el sumidero de la columna de nitrógeno, se sub.-enfriado en el intercambiador principal de temperatura, luego provee la refrigeración necesaria para condensar el reflujo de argón crudo, y finalmente entra en la columna de oxígeno varias bandejas debajo de la bandeja superior. Después de entrar a la columna de oxígeno, el líquido cae a las bandejas mientras entra en contacto con el vapor que se eleva. El líquido que cae a través de las bandejas, suelta el vapor de nitrógeno más volátil, cual deja el líquido restante más rico en oxígeno menos volátil. El líquido contiene un mínimo de 99.6% de pureza de oxígeno, al tiempo que llega a la parte inferior (sumidero).

#### 2.1 Análisis de Arancelario.-

Es así, que una vez definida la unidad funcional a fin de sustentar el presente análisis, es pertinente considerar lo siguiente:

1. La clasificación arancelaria de las mercancías se regirá por la siguientes Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria:

*“Regla 1: Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas, de acuerdo con las reglas siguientes:*

*Regla 2a: Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
25 DIC 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. 25 de Julio Km. 4,5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAЕ-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

*artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presenten desmontados o sin montar todavía.*

*Regla 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario."*

2. En concordancia con lo establecido por las Reglas de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria expuestas en el literal precedente, se debe tener en consideración la Nota Legal 4 de la Sección XVI y las Consideraciones Generales de Sección XVI que disponen:

**"SECCIÓN XVI**

**MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS**

**Notas.**

4. Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**III. APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES**

(Véanse las Reglas generales interpretativas 2 a) y 3 b), así como las Notas de Sección 3 y 4)

Los aparatos, instrumentos y dispositivos auxiliares de control, de medida, de verificación (manómetros, termómetros, indicadores de nivel, etc., cuentarrevoluciones o contadores de producción, interruptores horarios, cuadros, armarios y pupitres de mando o reguladores automáticos) que se presenten con la máquina a la que corresponden normalmente, siguen el régimen de la máquina, si se destinan a medir, controlar, dirigir o regular una máquina determinada (constituida, en su caso, por una combinación de máquinas (véase el apartado VI siguiente) o una unidad funcional (véase el apartado VII siguiente)). Sin embargo, los aparatos, instrumentos y dispositivos

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
29 DIC 2015  
SECRETARÍA

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4:5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

*auxiliares para medir, controlar, dirigir o regular varias máquinas (incluido el caso de las máquinas idénticas), siguen su propio régimen.*

#### V. MÁQUINAS Y APARATOS SIN MONTAR

*(Véase la Regla general interpretativa 2 a))*

*Por razones tales como las necesidades o la comodidad de transporte, las máquinas se presentan a veces desmontadas o sin montar todavía. Aunque de hecho se trate, en este caso, de partes separadas, el conjunto se clasifica como máquina o aparato y no en una partida distinta relativa a las partes, cuando exista tal partida. Esta regla es válida, aunque el conjunto presentado corresponda a una máquina incompleta que presente las características de la máquina completa de acuerdo con el apartado IV anterior (véanse igualmente las Consideraciones generales de los Capítulos 84 y 85). Por el contrario, los elementos que excedan en número de los requeridos para constituir una máquina completa o incompleta con las características de la máquina completa, siguen su propio régimen.*

#### VII. UNIDADES FUNCIONALES

*(Nota 4 de la Sección)*

*Esta Nota se aplica cuando una máquina o una combinación de máquinas está constituida por elementos individualizados diseñados para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas del Capítulo 84 o, más frecuentemente, del Capítulo 85. El hecho de que por razones de comodidad, por ejemplo, estos elementos estén separados o unidos entre sí por conductos (de aire, de gas comprimido, de aceite, etc.), de dispositivos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo, no se opone a la clasificación del conjunto en la partida correspondiente a la función que realice.*

*Para la aplicación de esta Nota, los términos para realizar conjuntamente una función netamente definida alcanzan solamente a las máquinas o combinaciones de máquinas necesarias para realizar la función propia del conjunto que constituye la unidad funcional, con exclusión de las máquinas o aparatos que tengan funciones auxiliares y no contribuyan a la función del conjunto.*

...

1. Así como se debe tener en cuenta las Notas Explicativas de la partida 85.19, que adjuntamos a continuación:

*"84.19 Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos: calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
29 DIC 2015

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

*acumulación, excepto los eléctricos.*

- *Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos;*

8419.11 -- *De calentamiento instantáneo, de gas*

8419.19 -- *Los demás*

8419.20 - *Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio*

- *Secadores:*

8419.31 -- *Para productos agrícolas*

8419.32 -- *Para madera, pasta para papel, papel o cartón*

8419.39 -- *Los demás*

8419.40 - *Aparatos de destilación o rectificación*

8419.50 -- *Intercambiadores de calor*

8419.60 - *Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases*

- *Los demás aparatos y dispositivos:*

8419.81 -- *Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos*

8419.89 -- *Los demás*

8419.90 - *Partes*

*Esta partida comprende todos los aparatos y dispositivos proyectados para someter las materias sólidas, líquidas, o incluso gaseosas, a un tratamiento térmico más o menos intenso o por el contrario enfriarlas para modificar simplemente su temperatura, o bien, obtener la transformación de estas materias, esencialmente derivada del cambio de temperatura (cocción, vaporización, destilación, secado, torrefacción, condensación, etc.). Por el contrario, se excluyen de aquí las máquinas y aparatos que, aunque hagan intervenir necesariamente el calor o el frío, no realicen verdaderamente una de las operaciones enumeradas anteriormente y en las que el cambio de temperatura sólo constituya manifiestamente un factor auxiliar de la función mecánica final (por ejemplo «conchas» y envolveras de chocolatería (partida 84.38), las máquinas de lavar (partidas 84.50 u 84.51), las máquinas locomotrices para extender y compactar los revestimientos bituminosos de las carreteras (partida 84.79).*

## II. APARATOS DE DESTILACIÓN O DE RECTIFICACIÓN

*Este grupo comprende todos los dispositivos y aparatos diseñados para la destilación o la rectificación de materias, tanto sólidas como líquidas, con excepción, sin embargo, de los aparatos de materias cerámicas (partida 69.09) o de vidrio (partidas 70.17 ó 70.20). Los aparatos de destilación para líquidos pertenecen a las dos categorías principales siguientes:*

### A) Aparatos de destilación simple.

*Estos aparatos constan, en principio, de una caldera cerrada en la que tiene lugar la vaporización del líquido que se va a destilar, de un dispositivo de enfriamiento*

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
29 DIC 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

*(condensador de serpentín o de superficie) que produce la condensación de los vapores de la caldera y de un recipiente colector para el destilado. Pueden ser de funcionamiento discontinuo calentados por un serpentín de vapor o a fuego directo (por ejemplo, los alambiques) o bien de funcionamiento continuo. En este último tipo, la caldera, constantemente alimentada, lleva un dispositivo interno de calefacción por vapor, generalmente de haces tubulares; la destilación continua suele realizarse combinando en serie varios de estos aparatos de los que sólo el primero se calienta con vapor o fuego directo, mientras que cada uno de los siguientes se alimenta y calienta, respectivamente, por el destilado y los vapores de destilación del precedente.*

*B) Aparatos de destilación fraccionada o de rectificación.*

*A diferencia de los precedentes, que no permiten aislar los componentes de una mezcla compleja, salvo por destilaciones sucesivas, estos aparatos realizan esta separación durante una misma operación por medio de órganos de evaporación y condensación múltiples. En el modelo más extendido llamado columna de platillos, estos órganos están constituidos por recipientes anulares horizontales que vierten el uno en el otro y cuyo orificio está cubierto por una campana. Los vapores de destilación procedentes de cada platillo sólo pueden elevarse en la columna así dividida después de condensarse parcialmente por borboteo en el líquido de los platillos superiores. Como la temperatura es regresiva, se pueden recoger así los componentes a diversas alturas, según el punto de ebullición.*

....  
....”

- De la información adjunta se puede observar que la presente mercancía es de similares características con respecto de Consulta Aforo GGA-OF-(i)-1272 de fecha 14 de junio del 2006 que se publicó en Registro Oficial # 301 del 28 de junio del 2006, es decir que este criterio de clasificación es válido ya que ya en su nomenclatura no ha sufrido modificación con respecto a la quinta enmienda.

### 3. Conclusión.-

- Del análisis a la información contenida en el presente trámite, se ha generado Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-AFTP-IF-2015-0826 suscrito por el Ing. Andrés Torres P., Especialista en Técnica Aduanera mismo que adjunto, así como los antecedentes y características expuestas en este oficio; es criterio técnico de esta Dirección Nacional acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el mismo que indica:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
29 DIC 2015  
SECRETARIA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

8/10



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

"En virtud a las características descritas, en base a la información contenida en el documento SENAE-DSG-2015-7726-E, así como también el sustento técnico de la Consulta Aforo GGA-OF-(i)-1272 de fecha 14 de junio del 2006 que se publicó en Registro Oficial #301 del 28 de junio del 2006, que al realizar el análisis de las mercancías se determina que la consulta de clasificación arancelaria corresponde a la unidad funcional denominada: "PLANTA PRODUCTORA DE OXIGENO de marca: COSMODYNE, modelo: ASPEN 1000" y en aplicación de la Nota Legal 4 de la Sección XVI, Primera, Segunda a) y Sexta de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas, se concluye:

- Que los equipos listados en el ANEXO I son partes constitutivas de la PLANTA PRODUCTORA DE ÓXIGENO de marca: COSMODYNE, modelo: ASPEN 1000 y se clasifican dentro del Arancel del Ecuador vigente, en la partida 84.19, subpartida arancelaria:

**8419.40.00- Aparatos de destilación o rectificación**

Particular que comunico para los fines pertinentes."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Econ. Miguel Ángel Padilla Ceballos  
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y TÉCNICA ADUANERA**



Referencias:

- SENAE-DSG-2015-7726-E

Anexos:

- SENAE-DSG-2015-7726-E -JAVIER VELEZ.PDF  
- IT\_INDURA\_PDF\_0826.pdf  
- ANEXO I\_LISTA\_MATERIALES\_I.pdf  
- ANEXO I\_LISTA\_MATERIALES\_II.pdf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
29 DIC 2015  
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador  
Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060  
www.aduana.gob.ec



Oficio Nro. SENAE-DNR-2015-1292-OF

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

aftp/wmpg

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADUANA  
M. RIVERA

29 DIC 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE



**REGISTRO OFICIAL**<sup>®</sup>  
 ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
 Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado  
 Presidente Constitucional de la República



El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”; ha procedido a crear la publicación denominada “Edición Jurídica”, la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link “Edición Jurídica”.



# REGISTRO OFICIAL®

## ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

# 121 años

de servicio al país



### REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
Administración del Sr. Eo. Rafael Ángel Delgado  
Presidente Constitucional de la República

INC. H... STA... 0111... 0100... 0104...  
Distribución (Abonación):  
Manabí: B.O. 242 y Av. 11 de Agosto  
Tel. 2385 1100  
Cajón Guayaquil:  
Manabí: Av. 2000 y Av. 20 de Agosto  
Tel. 2371-3107  
Suscripción mensual: \$ 400 + IVA  
para el sueldo de \$ 1.350  
\$ 135 400 + IVA para el  
importe del Edificio...  
60 páginas  
www.registroidicial.gub.ec  
Al servicio del país  
desde el 2º de julio de 1895

El Registro Oficial es la herramienta que  
ofrece un espacio seguro para la  
publicación de los actos administrativos  
de las entidades públicas, garantizando  
su autenticidad, integridad y accesibilidad  
a los ciudadanos, así como el cumplimiento  
de los deberes de transparencia y  
del deber de rendir cuentas.

RENDICUCIÓN:  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA REGIONAL 1  
INC. MTOF-085-2013-FJ  
Aprobación: 14 de agosto de 2016  
de la Comisión del B.O. por el Sr. Director  
de la Comisión de B.O. del Sr. Director  
de la Comisión de B.O. del Sr. Director



**REGISTRO OFICIAL®**  
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

# El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) otorga Derecho de Marca y de Autor al Registro Oficial



[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)